UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

N° GS-2024- / UPRES-JEFAT 17.2

Envigado, 25/10/2024

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN UPRES DEANT MIC 228-2024

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de brindar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24/12/2021 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Presupuesto	El valor estimado en el presente proceso es de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($60.700.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: ($11.700.000) correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y ($49.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.

Vigencia 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-07-01	UPRES DEANT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) DE LOS	16	1	$ 11.700.000,00	$ 11.700.000,00

			ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA				
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 11.700.000,00

Vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-07-01	UPRES DEANT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	16	1	$49.000.000,00	$49.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$49.000.000,00

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 50124 del 23/10/2024 y SFI N° 428 del 23/10/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Plazo de ejecución

A partir de la fecha del acta inicio del contrato y hasta el 30/04/2025 o hasta agotar recursos.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

Lugar de prestación del servicio

CONVENCIÓN	DETALLE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CIUDAD
ESPCO – CLIVA	Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios	Carrera 43 a No. 48c sur –45	ENVIGADO – ANTIOQUIA

Nota: El proponente deberá garantizar que el tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a dos (2) horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad presentada.

Forma de pago	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en se compromete a cumplir con lo estipulado en Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, resolución 165 del 01de noviembre 2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica), El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: ➢ Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 d Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN
Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALU ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6.
Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no reciben copias.
El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALU ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salv firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
Debe adjuntar el RUT actualizado.
Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrati y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanen de entidad sin Ánimo de Lucro
Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médica posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas
Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos q deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buz electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seg se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Créd Público SIIF NACION.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:
  - 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
- ✓ Si es en la nota final:
  - 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML)

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El contratante reanalizara los siguientes descuentos:

1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.

2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:

TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.

ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.

ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u

	orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son **causales para el rechazo de las propuestas**, las siguientes: a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley. d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e) Cuando el objeto social del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. f) Cuando la información del Certificado de Existencia y Representación Legal no sea homogénea con el registro único tributario (actividad económica, representación legal y demás); y cuando la actividad económica inscrita no concuerde con la actividad del objeto contractual. g) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. h) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso. i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se han justificados suficientemente por el oferente, con los debidos soportes. j) Cuando la oferta **NO** cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. k) El no pago de multas por infracciones al código nacional del convivencia y seguridad ciudad, Ley 1801 de 2016, articulo 183. l) Cuando la oferta económica supere el valor estimado unitario en alguno de sus ítems o grupo o no oferte la totalidad de los ítems. m) Cuando **NO** se oferten las cantidades mínimas requeridas. n) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los bienes o servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en el presupuesto de esta invitación pública con excepción de aquellos que sean solicitados por esta invitación pública para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional. o) Sobrepasar el precio techo de los ítems establecido en el proceso. p) La **NO** presentación de los documentos en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral identificado como

CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS de la invitación pública.

q) Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 en su artículo 5.

r) El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

s) La no presentación de la oferta Económica en el SECOP II y en el formato establecido en invitación pública. (SI APLICA)

t) Cuando el proponente tenga medidas cautelares dispuestas por autoridad judicial competente.

u) Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto por ítem o grupo, Unitario o Total.

v) Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

w) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems o grupos de la propuesta económica.

x) Cuando se presenten alteraciones en la información registrada en los formularios.

y) Cuando se diligencien los formularios por fuera de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o se altere su contenido con la finalidad de inducir en error a la entidad.

z) Cuando los formularios o documentos de la oferta **NO** cuenten con la firma del representante legal o su apoderado de forma manuscrita.

aa) Cuando se agregue información a los documentos que fueron acreditados inicialmente, con fecha posterior a la presentación de la oferta generando un mejoramiento a las mismas.

bb) La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

cc) La presentación de la propuesta en el SECOP II desde un usuario diferente al de la entidad proponente o su representante legal

dd) Cuando no se indique el porcentaje de descuento ofertado (en caso de que aplique), y no se aplique en los valores unitarios, dentro del expediente del proceso en la plataforma SECOP II

ee) Estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

NOTA 1: Los interesados pueden hacer observaciones, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación.	De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia revisara las ofertas económicas y verificara que la de **MENOR PRECIO**, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice: "Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5o. De la selección objetiva. (...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31de diciembre del año 2020 en su artículo que hace referencia a factores de empate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Nota 1: En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

		Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia**

		intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la

	ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de

		servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

1344488253

		Proponentes plurales: En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. -- **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se

		encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más

		de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.

	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: En caso de persistir el empate, la Unidad prestadora de Salud Antioquia dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Unidad Prestadora de Salud Antioquia siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

NOTA: en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.

Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a

	modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo 03 de la presente Invitación
Multas y Cláusula Penal Pecuniaria	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (01) año más. **c) PRESTACIONES SOCIALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d) CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (01) año más. **2. MULTAS.** **a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

	Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO**– Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4122 del 15 de noviembre de 2011, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación PONAL/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**– En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
Procedimiento para Convocatorias limitadas a Mipyme.	En el evento de configurarse los requisitos para limitar el proceso de contratación a Mipyme, se actuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente forma: Se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio

	que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mípyme	En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.4, Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario. El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: ***"Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"***

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURIDICO	
DE ORDEN TECNICO	
DE ORDEN ECONOMICO	
FACTOR DE SELECCION	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

Los proponentes deberán presentar su oferta, junto con sus anexos y todos los siguientes documentos en idioma castellano:

2.1. JURIDICOS

ANEXOS Y/O FORMULARIOS

a) Carta de Presentación de acuerdo al Formulario No. 1 *Carta de Presentación de la Propuesta* de este documento firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

b) Diligenciamiento del Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

c) Diligenciamiento del Formulario No. 6 *Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

d) Diligenciamiento del Formulario No. 7 *Acuerdo De Confidencialidad* de este documento.

e) Diligenciamiento del Formulario No. 8 *Certificado Origen Lícito De Recursos* de este documento.

f) Diligenciamiento del Formulario No. 9 *Certificado De No Encontrarse Incurso En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)* de este documento

g) Diligenciamiento del Formulario No. 10 *Autorización Consulta En La Página De La Dirección De Investigación Criminal E Interpol, Si Me Encuentro Inhabilitado Por Haber Sido Condenado Por Delitos Sexuales Contra Menores* de este documento

h) Diligenciamiento del Anexo No. 2 *Obligaciones Generales Del Contratista* de este documento.

i) Diligenciamiento del Anexo No. 6 *Certificado De Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades* de este documento.

j) Diligenciamiento del Anexo No. 7 Anexo Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales Persona Jurídica suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal o contador. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad competentes y fotocopia de la cedula, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

k) Diligenciamiento del Anexo No. 3 *Tipificación, Estimación Y Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantías.* de este documento.

DOCUMENTOS

l) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales, expedido(s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

m) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.

n) Cargar en la plataforma SECOP II el *Certificado De No Encontrarse Incurso En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)* reglamentado en la Ley 2097 de 2021 *por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones el congreso de la república de Colombia*

o) Certificado de Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

p) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

q) Certificado de Antecedentes Judiciales del oferente o su representante legal.

r) Copia del Registro Único Tributario.

s) El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

t) **CERTIFICADO DE CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** El oferente debe presentar el certificado de consultas de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1918 de 2018, *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan*

sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"

u) **EL OFERENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC,** donde manifestó expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.2. TECNICOS

ANEXOS Y/O FORMULARIOS

a) Diligenciamiento del Anexo No. 1 *Especificaciones Técnicas Mínimas* de este documento.
b) Diligenciamiento del Anexo No. 1.1 *Ficha técnica del servicio* de este documento.
c) Diligenciamiento del Anexo No. 1.2 *Compromiso buenas normas ambientales* de este documento.
d) Diligenciamiento del Anexo No. 1.3 *Resumen de los certificados de experiencia* de este documento.
e) Diligenciamiento del Anexo No. 1.4 *Ofrecimiento del recurso humano* de este documento.
f) Diligenciamiento del Anexo No. 1.5 Formulario personal, experiencia y tiempos d*edicación mínimos* de este documento.
g) Diligenciamiento del Anexo No. 1.6 *Carta compromiso postventa* de este documento.

DOCUMENTOS

h) Certificar la *Experiencia proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio*
i) Certificar la *Experiencia del personal.*
j) Diligenciamiento del Anexo *Ofrecimiento recurso humano* de este documento.
k) Certificar la *Capacidad operativa.*

l) EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO (diligenciar anexo No. 1.3)

Para garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Esta experiencia deberá ser respaldada mediante la presentación de documentos que certifiquen la realización de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años (2021 y/o 2022 y/o 2023).

El proponente deberá presentar un máximo de tres (3) certificaciones, cuya sumatoria debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente proceso contractual, y cada una debe contar con un concepto favorable.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante

- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Cumplimiento

m) EXPERIENCIA DEL PERSONAL (diligenciar anexo No. 1.4)

Para el presente proceso se deberá presentar los siguientes:

- certificación donde demuestre haberse desempeñado en proyectos relacionados con mantenimiento de ascensores
- Ingenieros: Certificado de experiencia como mínimo de tres (3) años en el mantenimiento ascensores
- Tecnólogo y/o técnico: Certificado de experiencia como mínimo de dos (2) años en el mantenimiento ascensores
- Certificado de trabajo en alturas nivel avanzado vigente.
- En caso de ser personal extranjero deberá contar con permiso especial de trabajo vigente.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato.

	CONOCIMIENTO	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	OBLIGACIONES
Ingeniero: Eléctrico y/o, mecánico, y/o electrónico y/o electromecánico	Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico.	1	Ingeniero Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico o afines titulado con experiencia certificada mínimo de tres (3) años, después de expedida la tarjeta profesional. Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.	• Dirigir, avalar y certificar el mantenimiento. • Coordinar Actividades con el supervisor del contrato. • Elaborar informe de actividades ejecutadas con registro fotográfico, medido físico y email • Supervisar la instalación y puesta en marcha los ascensores. Establecer normas de seguridad y desempeño para equipos y sistemas eléctricos. Interpretar estándares y normas reguladoras de funcionamiento de componentes y sistemas eléctricos y participar en su definición. • Capacidad para el cálculo y diseño de líneas eléctricas y transporte de los ascensores • Conocimiento sobre sistemas eléctricos de potencia y sus aplicaciones. Conocimiento aplicado de electrónica de potencia.
Tecnólogo y/o técnico: en y/o electricidad. y/o eléctrico, electromecánico	Mantenimiento en ascensores o afines.	3	Técnico y/o tecnólogo titulado con experiencia certificada mínimo de dos (2) años, después de expedida la tarjeta profesional para los tecnólogos y el acta de grado para los técnicos, con certificado expedido por entidad avalada por al ministerio de Educación Nacional en Mantenimiento en ascensores o afines. Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.	• Prestar el apoyo al Ingeniero Coordinador Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo • aplicando los procedimientos técnicos y utilizando las herramientas y equipos requeridos. Opera elementos de control de sistemas y equipos eléctricos empleando circuitos analógicos y digitales. • deben asegurarse de que los equipos utilizados en procesamiento funcionan correctamente y de manera eficiente. Diagnostican y reparan averías. También llevan a cabo revisiones • debe contar con la formación y habilidades necesarias para realizar sus funciones de reparación, mejora y mantenimiento • instala, inspecciona, repara o modifica sistemas complejos o que realiza pruebas de diagnóstico o electromecánico, eléctrico y/o electrónico • Instalación de cableados eléctricos de baja tensión. • Instalación de equipos electrónicos en función de la ley vigente. • Identificación de errores en equipos eléctricos y automatizados. • Reparación de fallos y averías eléctricas.

PROFESIONAL	CONOCIMIENTO	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	OBLIGACIONES

Profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	En salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	1	Hoja de vida y fotocopia de cedula de ciudadania Fotocopia del diploma de educación básica secundaria. título en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, su respectiva licencia vigente y curso de capacitación de 50 horas en SGSST (para una persona). Experiencia especifica de como mínimo de tres (3) años	Garantizar que todo el personal de mantenimiento cuente con los elementos de protección y seguridad industrial necesaria durante la prestación del servicio.

EXPERIENCIA

PROFESIONAL	CONOCIMIENTO	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	OBLIGACIONES
Ingeniero: Eléctrico y/o, mecánico, y/o electrónico y/o electromecánico	Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico.	1	Ingeniero Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico o afines titulado con experiencia certificada mínimo de tres (3) años, después de expedida la tarjeta profesional. Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.	• Dirigir, avalar y certificar el mantenimiento. • Coordinar Actividades con el supervisor del contrato. • Elaborar informe de actividades ejecutadas con registro fotográfico, medido físico y email. • Supervisar la instalación y puesta en marcha los ascensores. Establecer normas de seguridad y desempeño para equipos y sistemas eléctricos. Interpretar estándares y normas reguladoras de funcionamiento de componentes y sistemas eléctricos y participar en su definición. • Capacidad para el cálculo y diseño de líneas eléctricas y transporte de los ascensores • Conocimiento sobre sistemas eléctricos de potencia y sus aplicaciones. Conocimiento aplicado de electrónica de potencia.
Tecnólogo y/o técnico: en y/o electricidad. y/o eléctrico, electromecánico	Mantenimiento en ascensores o afines.	3	Técnico y/o tecnólogo titulado con experiencia certificada mínimo de dos (2) años, después de expedida la tarjeta profesional para los tecnólogos y el acta de grado para los técnicos, con certificado expedido por entidad avalada por al ministerio de Educación Nacional en Mantenimiento en ascensores o afines. Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.	• Prestar el apoyo al Ingeniero Coordinador Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo • aplicando los procedimientos técnicos y utilizando las herramientas y equipos requeridos. Opera elementos de control de sistemas y equipos eléctricos empleando circuitos analógicos y digitales. • deben asegurarse de que los equipos utilizados en procesamiento funcionan correctamente y de manera eficiente. Diagnostican y reparan averías. Tambien llevan a cabo revisiones • debe contar con la formación y habilidades necesarias para realizar sus funciones de reparación, mejora y mantenimiento • instala, inspecciona, repara o modifica sistemas complejos o que realiza pruebas de diagnóstico o electromecánico, eléctrico y/o electrónico • Instalación de cableados eléctricos de baja tensión. • Instalación de equipos electrónicos en función de la ley vigente. • Identificación de errores en equipos eléctricos y automatizados. • Reparación de fallos y averías eléctricas.

PROFESIONAL	CONOCIMIENTO	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	OBLIGACIONES
Profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	En salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	1	Hoja de vida y fotocopia de cedula de ciudadania Fotocopia del diploma de educación básica secundaria. título en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, su respectiva licencia vigente y curso de capacitación de 50 horas en SGSST (para una persona). Experiencia especifica de como mínimo de tres (3) años	Garantizar que todo el personal de mantenimiento cuente con los elementos de protección y seguridad industrial necesaria durante la prestación del servicio.

n) CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad operativa en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, según lo verificado en el certificado de la Cámara de Comercio. Esta capacidad operativa puede ser demostrada de manera individual o a través de un consorcio o unión temporal. Se entiende por capacidad operativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción.

El oferente debe demostrar que tiene los recursos y capacidades necesarias para coordinar la satisfacción y entrega servicio y bien. Esto incluye:

- Instalaciones y equipos adecuados para la verificación de parámetros.
- Herramientas de trabajo especializadas.
- Vehículos apropiados para el traslado de equipos durante el mantenimiento correctivo.
- Un departamento técnico definido y funcional.
- Sistemas de seguridad en las instalaciones, incluyendo monitoreo por cámaras.
- Todos los instrumentos necesarios para brindar un servicio oportuno y eficaz.

La firma oferente podrá estar constituida en cualquier parte del territorio nacional; sin embargo, para participar en este proceso, deberá contar con una sucursal o establecimiento de comercio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta sucursal debe estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio correspondiente.
Es importante destacar que la instalación física del proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el proceso contractual. Además, debe estar equipada con las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
La capacidad operativa es esencial para garantizar que los equipos y sistemas funcionen de manera eficiente, segura y productiva, cumpliendo con las expectativas y requisitos operativos.
Para identificar las mejores condiciones requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, este aspecto está sujeto a verificaciones previas, que incluirán una visita realizada por el comité técnico evaluador. La evaluación de la capacidad operativa de los oferentes se realizará por las siguientes razones:

- Revisión de Infraestructura y Recursos: Evaluar las maquinarias, herramientas de trabajo, y el recurso humano del oferente, así como la disponibilidad de todos los recursos necesarios para realizar cualquier tipo de tarea de mantenimiento y capacitaciones.
- Garantía de Disponibilidad y Atención Oportuna: Asegurar la mayor y mejor disponibilidad de recursos y garantizar una atención rápida a imprevistos. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia espera un tiempo de respuesta por parte del contratista no superior a dos (2) horas hábiles.
- Reducción del Tiempo Fuera de Servicio: Minimizar el tiempo de inactividad de los tres (3) ascensores.
- Respuestas Inmediatas: Proporcionar soluciones urgentes de manera inmediata ante problemas que requieran intervención rápida.
- Facilitación de Decisiones Oportunas: Contribuir a la toma de decisiones efectivas y oportunas en relación con el servicio prestado.

La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico.

Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.
Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II

2.3. ECONOMICOS

ANEXOS Y/O FORMULARIOS

o) Diligenciamiento del Formulario No. 2 *Datos Básicos Beneficiario Cuenta* de este documento.
p) Diligenciamiento del Formulario No. 4 *Sostenibilidad De Los Precios* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
q) Diligenciamiento del Formulario No. 5 *Integridad De Precios* de este documento, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
r) Diligenciamiento del Anexo No. 4 *Oferta Económica* de este documento.

DOCUMENTOS

s) Copia del Registro Único Tributario.
t) Certificación Bancaria reciente.

u) EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El precio más bajo será establecido por dos criterios de la siguiente manera:

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento (ejemplo 2%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base para aplicar el descuento el precio techo establecido en la invitación publica, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación y en concordancia con lo establecido en la invitación los oferentes que se presenten obtienen la elegibilidad comenzando por la oferta más económica o con mayor porcentaje de descuento.

PRECIO TECHO

La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento (_____%), el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base para aplicar el porcentaje de descuento el precio techo establecido en la invitación publica, superar el precio techo o dejar la oferta en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.
El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento ofertado que aplica para todos los ítems (siempre y cuando el proveedor diligencie el % de descuento la casilla de oferta económica y cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso).

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U.M.	CANTIDAD	VR. GENERAL DE REFERENCIA PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA) SI APLICA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 a 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.	UNIDAD	1	$1.201.662,00
RESPUESTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 a 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.				
1	PULSADORES TIPO BOTÓN REDONDO: registran las llamadas del ascensor, tanto en hall como en cabina.	UNIDAD	1	$119.000,00
2	RETENEDOR Y EMPAQUE PARA MOTOR DE TRACCIÓN: Encargado de evitar fuga de aceite en el motor	UNIDAD	1	$1.666.000,00
3	DESLIZADERAS DE PUERTAS TIPO MITSUBISHI (Incluye tornillería, empaques, mariposas de presión): son mecanismos utilizados en puertas de ascensores que permiten un deslizamiento suave y eficiente. Están diseñadas para guiar y soportar las puertas, asegurando un cierre hermético y un funcionamiento silencioso.	UNIDAD	1	$119.000,00
4	RELE AUXILIAR: Es un dispositivo electromecánico que controla circuitos adicionales dentro del sistema del ascensor. Se activa en respuesta a señales eléctricas, permitiendo la apertura y cierre de contactos que gestionan funciones como la iluminación, los botones de llamada y la seguridad.	UNIDAD	1	$95.200,00
5	MICROS FINALES Y DE SEGURIDAD TIPO MITSUBUSHI N.C: Encargados de cortar o dar señales de seguridad en los extremos al control de maniobra.	UNIDAD	1	$142.800,00
6	Puentes rectificadores de control de baja potencia: Ecargado de rectificar voltajes DC y AC	UNIDAD	1	$59.500,00
7	CABLE FOTOCELDA: Cable de comunicación entre velas y fuente de sensor de reapertura de puertas de cabina	UNIDAD	1	$238.000,00
8	BOBINA DE FRENO: Es un componente que genera un campo magnético al recibir corriente eléctrica, activando el sistema de frenado.	UNIDAD	1	$952.000,00
9	PUENTE RECTIFICADOR: Es un dispositivo electrónico que convierte corriente alterna (CA) en corriente continua (CC).	UNIDAD	1	$59.500,00
10	ZAPATA DE FRENADO: La zapata de frenado de un ascensor es un componente del sistema de freno que se aplica contra el tambor o disco de frenado para detener el ascensor.	UNIDAD	1	$476.000,00
11	CABLES DE TRACCIÓN: de 13 mm de diámetro y 30 m de longitud (5 UNIDADES) transmiten la fuerza del motor a la cabina y contrapeso. Fabricados con acero de alta resistencia, están diseñados para soportar tensiones elevadas y garantizar un movimiento seguro y eficiente del ascensor.	UNIDAD	1	$4.760.000,00
12	ACEITE DE MOTOR REDUCTOR POR EQUIPO: es un lubricante diseñado para minimizar la fricción y el desgaste en los reductores de velocidad de maquinaria. Su formulación específica permite un rendimiento óptimo en diversas condiciones operativas, asegurando un funcionamiento suave y eficiente. Este aceite ayuda a prolongar la vida útil de los componentes mecánicos, garantizando la fiabilidad y seguridad del equipo.	UNIDAD	1	$238.000,00
13	CORRAL DE SEGURIDAD ENCIMA DE CABINA: estructura diseñada para proteger a los trabajadores durante las tareas de mantenimiento o inspección, fabricado en hierro con pintura electroestática y toda su tornillería	UNIDAD	1	$714.000,00
14	ESCALERA DE ACCESO A PIT: estructura diseñadas para facilitar el ingreso y la salida del espacio de maquinaria ubicado debajo de la cabina del ascensor fabricado en hierro con pintura electroestática y su tornillería.	UNIDAD	1	$238.000,00

1344488253

15	CONTROL DE MANIOBRA MONARCH NICE 3000, 4015 a 220V: es un sistema de gestión diseñado para ascensores, que facilita el control y la operación del dispositivo. Incorpora funciones avanzadas de manejo, como selección de piso, llamadas y gestión de seguridad. Su diseño modular y compacto permite una fácil instalación y mantenimiento, mientras que su compatibilidad con diversas configuraciones de ascensores asegura un rendimiento eficiente y confiable.	UNIDAD	1	$14.875.000,00
16	LIMITADOR DE VELOCIDAD CON CUARTO DE MÁQUINAS A 1M/S CON CABLE DE 6MM: es un dispositivo de seguridad diseñado para detectar si la cabina supera la velocidad nominal. En caso de que esto ocurra, activa un sistema de frenado que detiene el ascensor de manera controlada, previniendo caídas o accidentes.	UNIDAD	1	$1.547.000,00
17	CABLE VIAJERO 36 HILOS: es un componente esencial que conecta la cabina del ascensor con el sistema de control en el piso. Este cable flexible y resistente permite la transmisión de señales eléctricas y de potencia, facilitando la comunicación entre los controles de la cabina y la parte superior del ascensor. Su diseño de múltiples hilos asegura una conexión confiable y eficiente, garantizando un funcionamiento adecuado del sistema.	UNIDAD	1	$1.666.000,00
18	VARIADOR DE PUERTAS PANASONIC A 220V: es un dispositivo que controla la apertura y cierre de las puertas, optimizando su movimiento para un funcionamiento suave y seguro. Ajusta la velocidad y el par del motor, lo que permite un cierre y apertura progresiva, minimizando el riesgo de golpes o atascos. Su diseño contribuye a la eficiencia energética y mejora la experiencia del usuario al utilizar el ascensor.	UNIDAD	1	$1.606.500,00
19	ENCODER: es un dispositivo de medición que detecta la posición y velocidad del motor. Proporciona información precisa sobre el movimiento de la cabina, permitiendo un control exacto de su desplazamiento.	UNIDAD	1	$1.071.000,00
20	BOTONERA DE CABINA-COP: es el panel de control ubicado dentro de la cabina, que permite a los pasajeros seleccionar el piso al que desean ir. Botonera en acero inoxidable completa con sus respectivos mandos, controles y botones pulsadores electrónicos y luminosos con registro de llamada, sistema Braille y el indicador de posición. También los botones y suiches necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de equipos.	UNIDAD	1	$2.499.000,00
21	BOTONERAS DE HALL: en cada piso fabricadas en acero inoxidable con su respectivo botón llamador pulsador electrónico de micro desplazamiento y señalización braille con registro de llamada	UNIDAD	1	$476.000,00
22	SISTEMA DE BOMBEROS: :Tapa adicional instalada en el piso principal que debe contener suiche-llave para activación del sistema de bomberos para ser activada en caso de emergencia – incendio.	UNIDAD	1	$452.200,00
23	SENSOR DE CARGA: es un dispositivo que mide el peso de la carga en la cabina. Su función es garantizar que el ascensor no supere el límite de carga permitido, activando alertas o bloqueando el funcionamiento si se detecta una sobrecarga.	UNIDAD	1	$1.190.000,00
24	INDICADOR DE POSICIÓN MARCA MONARCH, REFERENCIA MCTC-HCB-R1: es un dispositivo que muestra en qué piso se encuentra la cabina en un momento dado.	UNIDAD	1	$499.800,00
25	CAJA DE INSPECCIÓN: es un compartimento diseñado para facilitar el acceso a los componentes internos del sistema, como el motor, los frenos y los circuitos de control. Ubicada en la parte superior de la cabina o en el pozo del ascensor, permite a los técnicos realizar mantenimiento y reparaciones de manera segura y eficiente.	UNIDAD	1	$1.547.000,00
26	TARJETA DE LLAMADAS MARCA MONARCH, REFERENCIA MCTC-CCB-A: es un dispositivo que permite gestionar y procesar las solicitudes de los pasajeros para llamar al ascensor desde diferentes pisos. Esta tarjeta se	UNIDAD	1	$511.700,00

	encarga de recibir las señales de los botones de llamada y enviar información al sistema de control, asegurando que el ascensor se dirija al piso correcto.			
27	BOTÓN STOP PARO DE EMERGENCIA: Tipo hongo manual color rojo y amarillo, es un dispositivo de seguridad que permite detener instantáneamente el ascensor en caso de una emergencia.	UNIDAD	1	$178.500,00
28	MICRO DE REPOSICIÓN MANUAL: es un dispositivo que permite reiniciar el sistema de control después de una emergencia o un paro.	UNIDAD	1	$142.800,00
29	TOTALIZADOR DE POTENCIA: es un interruptor diseñado para proteger circuitos eléctricos de sobrecargas y cortocircuitos. Se utiliza en aplicaciones industriales para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de los equipos eléctricos.	UNIDAD	1	$833.000,00
30	Caja de breakers monofasica con 4 breakers de 20A: es un panel de distribución eléctrica que alberga cuatro interruptores automáticos, cada uno con una capacidad de 20 amperios. Diseñada para proteger circuitos eléctricos de sobrecargas y cortocircuitos, permite una gestión eficiente de la energía en instalaciones residenciales o comerciales.	UNIDAD	1	$892.500,00
31	Cableado eléctrico cuarto de máquinas: es el conjunto de cables y conexiones que transportan la energía y las señales de control entre el motor, el sistema de control y otros componentes del ascensor. Diseñado para soportar altas cargas y condiciones operativas específicas.	UNIDAD	1	$1.190.000,00
32	PINTURA Y DEMARCACIÓN: Pintura de alto tráfico para cuarto de máquinas y demarcaciones correspondientes bajo el cumplimiento de la normativa NTC 5926-1	UNIDAD	1	$297.500,00
33	FOTOCELDA MICROSCAM MARCA WECO: es un dispositivo de seguridad que detecta la presencia de objetos o personas en la apertura de las puertas. Utilizando tecnología de infrarrojos, emite un haz de luz que, al ser interrumpido, activa el mecanismo de cierre de las puertas, impidiendo su cierre en caso de obstrucciones.	UNIDAD	1	$1.547.000,00
34	PUERTAS DE CABINA EN ACERO INOXIDABLE: Fabricadas con acero inoxidable de alta calidad, ofrecen resistencia a la corrosión y un acabado elegante. Su diseño permite un cierre hermético y seguro, contribuyendo a la eficiencia del sistema. Además, son fáciles de limpiar y mantener, lo que las convierte en una opción popular para entornos comerciales y residenciales. Incluye componentes: Deslizaderas, zapatas, tornillos, colgantes, exentricas.	UNIDAD	1	$2.142.000,00
35	SISTEMA DE AUTORESCATE (ARD) MONARCH: Sistema de baterías encargadas de energizar el ascensor en caso de perdida de energía, permitiendo que el equipo se aproxime al piso más cercano y realice una evacuación de los usuarios.	UNIDAD	1	$6.902.000,00
36	ACEITERA Y RECOLECTORA: son dispositivos diseñados para lubricar y recoger el exceso de aceite en los mecanismos del ascensor. Las aceiteras suministran lubricante a componentes como guías y poleas, asegurando un funcionamiento suave y eficiente. Las recolectoras, por su parte, capturan el aceite sobrante para evitar derrames y mantener la limpieza del área.	UNIDAD	1	$119.000,00
37	TECHO EN ACERO ESPEJO PARA CABINA: es un acabado estético que proporciona una apariencia moderna y elegante. Este material refleja la luz, creando una sensación de amplitud y luminosidad en el interior de la cabina. Además de su atractivo visual, el acero espejo es duradero y fácil de limpiar, lo que lo convierte en una opción práctica para mejorar la experiencia del usuario en el ascensor.	UNIDAD	1	$2.915.500,00
38	VENTILADOR DE CABINA: es un dispositivo diseñado para proporcionar circulación de aire dentro de la cabina durante el funcionamiento. Su función principal es mantener un ambiente cómodo para los pasajeros, además, ayuda	UNIDAD	1	$238.000,00

	a prevenir el sobrecalentamiento de los componentes eléctricos, garantizando un rendimiento seguro y eficiente del sistema.			
39	ILUMINACIÓN EN CABINA: es el sistema de luces instalado en el interior, diseñado para proporcionar una visibilidad adecuada y crear un ambiente agradable para los pasajeros, utiliza tecnología LED por su eficiencia energética y larga duración.	UNIDAD	1	$95.200,00
40	BIESTABLES: Encargados de manejar las velocidades de puertas, son dispositivos mecánicos que permiten mantener la posición de la cabina en un piso determinado, asegurando que no se desplace accidentalmente. Estos mecanismos pueden ser activados por un sistema eléctrico o manualmente, y son esenciales para garantizar la seguridad y estabilidad de las puertas, especialmente durante la carga y descarga de pasajeros.	UNIDAD	1	$113.050,00
41	RESISTENCIA PARA VARIADOR: es un componente eléctrico que se utiliza para disipar la energia durante el frenado regenerativo del motor. Su función principal es limitar la corriente y controlar el calor generado, protegiendo así el variador y otros componentes del sistema.	UNIDAD	1	$452.200,00
42	CONTACTORES DE POTENCIA: son dispositivos electromecánicos utilizados para controlar el encendido y apagado de circuitos eléctricos de alta potencia. Funcionan mediante un sistema de bobina que, al recibir corriente, cierra los contactos y permite el flujo de electricidad.	UNIDAD	1	$773.500,00
43	PUERTA DE SEGURIDAD PARA CUARTO DE MÁQUINAS: puerta equipada con un lector de tarjetas que permite el acceso solo a personal autorizado.	UNIDAD	1	$4.165.000,00
44	TERMINAL PARA GUAYA DE TRACCION: es un dispositivo utilizado para fijar y asegurar las guías de tracción en sistemas de ascensores. Este componente permite la conexión adecuada de la guaya al sistema de poleas, garantizando un funcionamiento eficiente y seguro.	UNIDAD	1	$142.800,00
45	ESPEJO PARA CABINA: contribuyen a una mejor iluminación y estética general del interior del ascensor, mejorando la experiencia del usuario durante el viaje.	UNIDAD	1	$1.725.500,00
46	FUENTE DE ALIMENTACIÓN 24V DC: Se utiliza para alimentar equipos y sistemas electrónicos que requieren un voltaje estable y específico, como la tarjeta princial, botoneras, botones, algunos sistemas de seguridad.	UNIDAD	1	$357.000,00
47	MÁQUINA DE TRACCIÓN MARCA TORÍN: Máquina de potencia para 1000Kg, velocidad 1m/s: dispositivo que utiliza un motor para mover el cable de tracción que levanta y baja la cabina del ascensor.	UNIDAD	1	$19.754.000,00
48	PISO PARA CABINA DE ALTO TRÁFICO: está diseñado para soportar un uso intensivo y resistir el desgaste, este tipo de piso ofrece una superficie antideslizante y fácil de limpiar.	UNIDAD	1	$833.000,00
49	CARPAS PROTECTORAS PARA CABINA: son cubiertas diseñadas para resguardar la cabina durante el transporte o almacenamiento. Fabricadas con materiales resistentes al agua y a la abrasión, estas carpas protegen contra polvo, suciedad y daños físicos.	UNIDAD	1	$1.785.000,00

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta con mayor porcentaje de descuento tomando como base el precio techo y aplicándole el % de descuento ofertado que se le aplicará a la totalidad de los ítems, la sumatoria que arroje del total de todos los ítems que conformen el grupo se tomará la menor oferta.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta más económica, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo

para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo valor más económico y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:

Oferta Económica: Diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento "ejemplo" (2%) máximo con dos decimales, **no ofertar o dejar en blanco la casilla implica la inhabilitación económica de toda la oferta, debe ofertar en la casilla requerida el % de descuento deseado y aplicara para todos los items del grupo, debe presentarlo en formato PDF y cargarlo sin bloqueos a la plataforma SECOP II, debe contar con la firma manuscrita del representante legal, sin modificar el formato o la información que contiene. Si el oferente no desea realizar descuento debe llenar el campo con (0%).** (Los precios del resultado posterior al descuento deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley de ordena Nacional, departamental, Municipal y estampillas. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales).

Formato de Sostenimiento de los precios: Debe diligenciar el Formato de Sostenimiento de los Precios, indicando que los precios se sostendrán durante toda la ejecución del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones si se realizan.
Formato de Integridad de los precios: Debe diligenciar el Formato de Integridad de los Precios, indicando que los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley de orden Nacional, departamental y Municipal y todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones si se realizan.

RUT Registro Único Tributario completo y actualizado 2024, cuyos datos deben ser homogéneos con los suscritos en el certificado de existencia y representación legal, esto es: actividad económica, representante legal, datos de identificación etc, y que la actividad económica inscrita concuerde con la actividad a desarrollar al proceso en mención, adicionalmente su expedición no debe superar los 30 días de su descarga de la página de la DIAN.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit. de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Formato datos básicos beneficiario de cuenta Debe diligenciar y anexar este Formato.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Actividades	Desde – Hasta
Elaboración Invitación Pública, revisión por parte de jurídica y posterior firma del ordenador del gasto.	25/10/2024

Presentación de Observaciones a la Invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.5.2. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Los interesados pueden hacer observaciones a la Invitación a Cotizar y realizar solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, a partir de la fecha de publicación de los mismos (25/10/2024) hasta (28/10/2024) a las 18:00 horas, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal**. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a observaciones y aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas	Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, articulo 2.2.1.2.1.5.2.

Expedición de Adendas	Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicara en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
Apertura del proceso: Cierre del proceso:	25/10/2024 a las 17:00 horas. 06/11/2024 a las 16:00 horas.
Recepción de ofertas y envío de estas al comité evaluador:	Desde el día de su apertura (25/10/2024) hasta el día 06/11/2024, a las 16:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador:	Tres (03) días hábiles
Publicación informe de evaluación:	12/11/2024 a las 18:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación:	01 día hábil posterior a la publicación del Informe Consolidado en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Es decir, hasta el 13/11/2024 a las 18:00 horas.
Realización de la Aceptación de Oferta:	Dentro de los 02 días hábiles posteriores a las Observaciones.
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta.
Publicación del Contrato en el Secop	Se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2013, Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de Oferta

NOTA 1: No se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax. Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

NOTA 2: La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 3: Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso contractual invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de la Ley.

NOTA 4: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:
Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc) con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.
Será cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II a lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico deant.upres-pco@policia.gov.co y/o al deant.upres-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – Secop II a través de sus canales de atención y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – Secop II.
- En caso de que el proveedor requiera participar en el proceso como un proponente plural deberá registrarse como tal previamente en la plataforma.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Responsable del Grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 0090 de 15/01/2018. "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82,83, y 84 de la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

5. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado. El remanente entre este último y el valor total ofertado, será destinado para la adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo y predictivo para los ascensores, durante la ejecución del contrato y que son imprevisibles.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA

La Invitación a presentar Oferta, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación a presentar Oferta y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación a presentar Oferta, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico en la elaboración de su oferta, no serán corregidos por la Entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica ***un día hábil antes del cierre y apertura de la oferta***, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Antioquia, adelantará la presente invitación publica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos y la Invitación Publica o Pliego de Condiciones podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Secop II.

Atentamente,

Capitán CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

Elaboró: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES
UPRES –GRUCO

Revisó: Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
UPRES-GRUCO

Revisó: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ
UPRES-GRUCO

Nathalia Durango Petro
Revisó: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO
UPRES-GRUCO

Fecha de Elaboración: 25/10/2024
Ubicación: D://PRECONTRATOS/Mínima Cuantía/228. ASCENSORES

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. (Deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar tales condiciones técnicas).

CONDICIONES TECNICAS

Las firmas proponentes deberán diligenciar el siguiente formato, anexando en los casos requeridos los soportes a que haya lugar.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Ámbito del Servicio: El mantenimiento deberá cubrir todos los ascensores incluidos en el contrato, garantizando su operatividad y seguridad durante todo el periodo del mismo.		
2	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Frecuencia del Mantenimiento: Mantenimiento Preventivo: Se realizará al menos una vez al mes, incluyendo inspección general, lubricación de componentes, ajuste de mecanismos y revisión de sistemas eléctricos y de control. Mantenimiento Correctivo: Intervenciones adicionales serán realizadas según sea necesario para solucionar fallos o averías. El proveedor debe ofrecer tiempos de respuesta adecuados para emergencias y reparaciones con una capacidad de respuesta de máximo de una (1) hora como máximo, cuando se requiera para solucionar cualquier falla técnica que presenten los ascensores y atención inmediata para atender situaciones de emergencia (personas que puedan quedar encerradas) de lunes a domingo		
3	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Requisitos de Personal: El personal encargado del mantenimiento deberá estar debidamente cualificado y certificado para trabajar en ascensores, cumpliendo con todas las normativas locales y nacionales de seguridad. Se deberá proporcionar un informe de las credenciales y certificaciones del personal que llevará a cabo el mantenimiento.		
4	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Inspección y Pruebas: Se deberán realizar inspecciones y pruebas regulares de todos los sistemas del ascensor, incluyendo: Sistemas de seguridad (frenos, limitadores de velocidad, puertas). Sistemas eléctricos (cableado, cuadros de control, botones). Componentes mecánicos (poleas, cables, motores).		
5	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Repuestos y Materiales: El contrato deberá especificar que los repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento serán de alta calidad y adecuados para los equipos en cuestión. El proveedor deberá mantener un inventario de repuestos críticos para garantizar tiempos de respuesta rápidos.		

6	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa entregar en medio magnético e impreso el registro del mantenimiento preventivo y correctivo donde se incluyan todos los datos relativos a las Revisiones del mantenimiento para los ascensores, que estará a disposición del supervisor del contrato. Documentación y Reportes: El proveedor deberá entregar informes detallados de cada visita de mantenimiento, incluyendo la descripción de las tareas realizadas, cualquier problema detectado y las acciones correctivas tomadas. Se deberá mantener un registro completo del historial de mantenimiento y reparaciones de cada ascensor.		
7	El oferente deberá comprometerse con lo siguiente: Normativas y Cumplimiento: Todos los trabajos realizados deberán cumplir con las normativas vigentes de seguridad y regulaciones locales e internacionales para la operación y mantenimiento de ascensores. El oferente debe garantizar que todos los ascensores cumplen con las certificaciones y pruebas de seguridad necesarias.		
8	El oferente deberá comprometerse con lo siguiente Seguridad: El proveedor deberá cumplir con todas las normativas de seguridad durante la realización del mantenimiento, asegurando que las operaciones no pongan en riesgo la seguridad de los usuarios del ascensor o del personal de mantenimiento.		
9	El oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual estará legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio, que le sirva como centro de acopio y distribución de los repuestos y se pueda contar con una capacidad de respuesta para los llamados de emergencia en un tiempo no mayor a 1 hora, el cual permita garantizar que una vez adjudicado el contrato e inicio de la ejecución del mismo se pueda contar de manera oportuna con la disponibilidad para la unidad Prestadora de Salud Antioquia. Para ello debe adjuntar registro de Cámara y comercio donde se encuentre registrada dicha sede. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico.		
10	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde garantice capacitaciones técnica al personal que estime pertinente el supervisor del futuro contrato, sobre el funcionamiento, manejo, dispositivos de seguridad del ascensor, sistemas de seguridad de Usuario, cuidado y limpieza de los ascensores de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia		
11	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar el Mantenimiento Preventivo; actividad que desarrollará sobre los equipos e instalaciones según los protocolos establecidos por los fabricantes de los ascensores. Consistirá en visitas periódicas, con un periodo máximo entre revisiones en el tiempo determinado, cuyo fin último será verificar la instalación eléctrica, órganos mecánicos y, en general, todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales del aparato. En ellas se realizará el ajuste, reparación o sustitución de piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el Funcionamiento del aparato. Así mismo se engrasarán todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen. Las revisiones se llevarán a cabo por personal técnico cualificado, con formación específica, garantizando la calidad y seguridad de las instalaciones. Dentro del Mantenimiento Preventivo se realizarán, entre o tras tareas:		

	• Verificación de los dispositivos de seguridad del ascensor. • Verificación de los sistemas de seguridad de Usuario. • Lubricación de elementos mecánicos • Comprobación de los sistemas de tracción y guiado. • Verificación de los equipos y elementos de: control, señalización y mando. • Limpieza de recintos y componentes del Ascensor (hueco, cuarto de máquinas, foso) • Entregar de manera mensual de un informe sobre el estado general de las instalaciones y de las mejoras susceptibles de introducir en las mismas para obtener: - Un mayor grado de conformidad de funcionamiento de los equipos y sobre el buen ahorro de energía • Garantizar la prolongación de la vida útil de los equipos. • Mantener un registro de mantenimiento, que estará a disposición del supervisor del contrato, donde se incluyan todos los datos relativos a las Revisiones de mantenimiento ordinario - Incidencias y averías - Accidentes - Reparaciones y cambios de piezas - Modificaciones importantes Las operaciones generales de mantenimiento preventivo son aquellos trabajos de conservación objeto de este Pliego, que el Contratista tiene que cumplir en todo momento y a su cargo, incluyendo mano de obra y medios auxiliares para la realización de los mismos. • se deberá entregar informe al supervisor del contrato		
12	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar el Mantenimiento correctivo: Esta actividad supone la rectificación, subsanación o reemplazo de los defectos observados en los ascensores que impidan su normal funcionamiento y la reparación de las averías o anomalías, que se puedan producir y que repercutan en el desarrollo normal de su funcionamiento. Serán atendidas las llamadas por averías que se produzcan entre las revisiones periódicas, el contratista deberá enviar personal competente para corregir dichas averías. averías o sustitución de partes importantes de las instalaciones, se viera la necesidad de someter a reparación alguna parte o sustitución de elemento de la instalación, se deberá entregar informe al supervisor del contrato		
13	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar la Asistencia de averías, se garantiza el envío de personal competente en el plazo máximo de 12 horas para atender las solicitudes de asistencia técnica efectuadas por el supervisor del contrato para corregir las averías que se produzcan en el aparato elevador que ocasionen la parada del mismo, sin atrapamiento de personas en cabina, las correcciones que requieran instalación de material que no se encuentre incluido en el presente contrato y las asistencias realizadas fuera de la jornada laboral (Jornada laboral 08:00 a 18:00 de Lunes a domingo y festivos)esto no generara ningún costo adicional al contrato		
14	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar la Asistencia de emergencias: Se atenderán antes de sesenta (60) minutos las peticiones de asistencia Técnicaefectuadas por el supervisor del contrato, en casos de parada del aparato elevador con personas atrapadas en la cabina, accidentes o supuestos de emergencia similares, Para coordinar cualquier intervención, que fuera necesaria ante una emergencia, el contratista informará y orientará al personal de la unidad Prestadora de Salud Antioquia ´del correcto funcionamiento de los mecanismos que activan y desactivan los sistemas y equipos de cualquier instalación. Con carácter general el contratista y los trabajadores de la misma mantendrán una estrecha colaboración y/o coordinación de actividades con el resto de los trabajadores de o tras empresas adjudicatarias que presten servicios en el mismo centro de trabajo, (servicio de limpieza, de vigilancia, etc.) y,		

	Particularmente, siguiendo las instrucciones o recomendaciones cuando se realizar actividades definidas en el presente pliego.		
15	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar la Reparaciones y sustituciones: Cuando sea necesario para mantener la instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, correrá por cuenta del contratista, estando incluido en el precio del contrato, la reparación o sustitución de los elementos sujetos a desgaste normal y relacionados a • En cuadro de maniobra: Bobinas, condensadores de control, contadores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tiristores, transformadores. • En grupo de tracción: Bobinas freno, elementos de reglaje del electro freno, engrasadores, ferodos de zapatas de freno. • En sala de poleas-hueco: Amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, foto corruptores de hueco, inductores, pantallas de corte, paros, soportes. • En cabina: Alumbrado, bobinas y muelles del resbalón retráctil, contactos de sistemas de seguridad, estación de mandos, guarniciones de rozaderas, pulsadores. Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento. • En puertas: Bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores. En operador de puertas: contactos, correas, freno, muelles. Guías para deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones • En general: Elementos de reducción, ejes sinfín y coronas, Devanados eléctricos de motores, bobinas del cuadro de maniobra y electro frenos. • Poleas de cualquier tipo. • Cojinetes o rodamientos para poleas, motores, generadores y máquinas. • Limitadores de velocidad. • Pulsadores. • Interruptores de paro. • Micro contactos de seguridad de porta tuercas. • Interruptores finales de recorrido. • Cables de acero para tracción del camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de piso. • Cerraduras de puertas de piso y cabina, y los elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas. • Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuñamiento. •, tanto en la cabina como en el contrapeso. • Selectores de piso, tanto sus partes mecánicas como eléctricas. • Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa, tanto fijas como móviles. • Válvulas de engrase. • Aceites del circuito y de lubricación.		
16	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal Donde certifique que cuenta con medios de transporte (propios o contratados) acatando los protocolos y normas de transporte, para el cumplimiento del objeto a contratar; en ningún caso se va a generar algún costo por transporte.		
17	Certificar que, sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia serán usados para las labores contratadas.		
18	Certificar que se tendrá plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados; en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo. (responder por daños generados si los hubiese.		
19	El oferente deberá anexar compromiso firmada por el representante legal Disponibilidad y Comunicación: El oferente debe ofrecer un servicio de atención al cliente accesible para emergencias y consultas fuera del horario normal de mantenimiento. Debe haber una línea directa o un sistema de comunicación para reportar fallos o problemas con los ascensores de manera rápida y eficiente.		
20	Certificar que los sitios en donde están los equipos, serán dejados en condiciones de limpieza, toda suciedad debe removerse, igual que el material utilizado.		

1344488253

21	Presentar certificados vigentes (por un año) que se requieran para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 2 mt. Por encima o debajo del nivel del piso), certificado de aptitud médica resolución 1409 del 23/07/2012, capitulo 2 artículo 9, en espacios confinados, trabajo en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (numeral E, articulo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la resolución 2400 de 1979) para el personal que realizará el objeto a contratar. Anexar certificados		
22	Presentar compromiso de reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.		
23	Certificar que, en caso de requerir utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada presentará las fichas técnicas y hojas de seguridad.		
24	El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato garantizando el correcto funcionamiento de los ascensores y la efectiva atención a los requerimientos del supervisor.		
25	El oferente se compromete a brindar la garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio objeto del contrato por un tiempo mínimo de cuatro (04) meses, posterior a la prestación del servicio; en caso de presentarse defectos de fabricación de los repuestos, el contratista amparará la reposición de la misma, sin que incurra ningún costo adicional para la entidad contratante.		
26	El oferente deberá entregar en su propuesta listado de posibles repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo y predictivos para los ascensores con sus respectivos precios, los cuales no varan durante la vigencia del contrato		

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
No aplica	1	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
No aplica	2	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por el Ministerio de trabajo sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente la calificación emitida por la ARL a corte del 31 de diciembre del año anterior		
No aplica	3	El oferente deberá diligenciar el formato de prácticas ambientales		
No aplica	4	Capacidad operativa: El oferente deberá certificar mediante comunicación que cuenta con la capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá contar con la infraestructura, el transporte y los medios logísticos para la prestación del servicio, se compromete atender las solicitudes o los requerimientos realizados en un tiempo máximo de una (1) hora después del requerimiento emitido por el supervisor del contrato; de igual manera deberá contar con una sede en el área Metropolitana del Valle de Aburrá para las posibles		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>llamadas en caso de mantenimiento correctivo y preventivo, la sede debe estar registrada en cámara y comercio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>No aplica</td><td>5</td><td>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato.
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CONOCIMIENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><td>Ingeniero: Eléctrico y/o, mecánico, y/o electrónico y/o electromecánico</td><td>Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico.</td><td>1</td><td>Ingeniero Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico o afines titulado con experiencia certificada mínimo de tres (3) años, después de expedida la tarjeta profesional.

Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.</td></tr>
<tr><td>Tecnólogo y/o técnico: en y/o electricidad. y/o eléctrico, electromecánico</td><td>Mantenimiento en ascensores o afines.</td><td>3</td><td>Técnico y/o tecnólogo titulado con experiencia certificada mínimo de dos (2) años, después de expedida la tarjeta profesional para los tecnólogos y el acta de grado para los técnicos, con certificado expedido por entidad avalada por al ministerio de Educación Nacional en Mantenimiento en ascensores o afines.
Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.</td></tr>
</table>
Cada uno de ellos debe anexar certificado de su capacitación avalado por una Institución reconocida por el Ministerio de educación y/o legalmente constituida</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>No aplica</td><td>6</td><td>El oferente deberá comprometerse, que las actividades de mantenimiento tanto preventivo y correctivo, deben de ser programadas y coordinadas un mutuo acuerdo por el supervisor del futuro contrato de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>No aplica</td><td>7</td><td>Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en las labores de mantenimiento, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual forma, se relacionarán los respectivos soportes, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogos, técnico y demás personal operativo. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva el derecho de verificar lo consignado en el anexo denominado idoneidad del Recurso Humano. Si se llegare a demostrar falsedad en los datos consignados será causal de rechazo de la propuesta sin perjuicio de las acciones de Ley, por cuanto se considera Documento Público; De igual forma deberán hacer llegar un listado (nombre y documento de identidad), del personal que prestará sus servicios en el presente contrato. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva la facultad de aceptar o no a estos funcionarios.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>No aplica</td><td>8</td><td>El oferente garantizará el cambio inmediato de algún elemento utilizado para el mantenimiento correctivos que sufran algún daño o novedad al momento de la entrega.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>No aplica</td><td>9</td><td>El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos y preventivos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>No aplica</td><td>10</td><td>El oferente deberá garantizar en entregar elementos nuevos, no usados ni remanufacturados.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

1344488253

No aplica	11	GARANTÍA TÉCNICA. El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo seis meses de la calidad de los elementos utilizados en los mantenimientos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mantenimientos por parte del supervisor.		
No aplica	12	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
No aplica	13	El oferente deberá certificar por escrito los medios de comunicación que serán utilizados y que permitan el fácil contacto o ubicación en caso de ser requerido para atender una eventualidad o contingencia.		

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

ANEXO No. 1.1

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO
DESCRIPCIÓN GENERAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

LOS EQUIPOS A LOS CUALES SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO SON:

Las obligaciones para el servicio de mantenimiento de los ascensores son fundamentales para asegurar su funcionamiento seguro y eficiente. Estas obligaciones se dividen en varias categorías según el tipo de mantenimiento y las responsabilidades involucradas. Aquí tienes una lista detallada de las obligaciones típicas:

1. Obligaciones Generales

- Cumplimiento de Normativas: Asegurarse de que todas las actividades de mantenimiento cumplan con las normativas locales, nacionales e internacionales aplicables.
- Seguridad: Implementar y seguir procedimientos de seguridad para proteger tanto a los usuarios del ascensor como al personal de mantenimiento.
- Documentación: Mantener registros detallados de todas las actividades de mantenimiento, incluyendo inspecciones, reparaciones y reemplazos.

2. Mantenimiento Preventivo

- Inspecciones Regulares: Realizar inspecciones periódicas de todos los componentes del ascensor, como cables, frenos, puertas y sistemas electrónicos, para identificar desgaste o problemas potenciales.
- Lubricación y Ajustes: Llevar a cabo la lubricación de partes móviles y ajustar componentes para asegurar un funcionamiento suave y seguro.
- Pruebas de Funcionamiento: Realizar pruebas de funcionamiento para verificar que el ascensor opere correctamente y que todos los sistemas de seguridad estén activos.
- Limpieza: Limpiar las partes internas del ascensor para prevenir acumulación de polvo y suciedad que pueda afectar el rendimiento.

3. Mantenimiento Predictivo

- Monitoreo de Condiciones: Utilizar herramientas de diagnóstico para monitorear las condiciones de los componentes del ascensor y prever posibles fallos antes de que ocurran.
- Análisis de Datos: Analizar datos de rendimiento y estados operativos para identificar patrones que indiquen posibles problemas futuros.
- Intervención Basada en Condiciones: Realizar intervenciones basadas en el estado real del equipo, en lugar de intervalos fijos, para abordar problemas antes de que se conviertan en fallos.

4. Mantenimiento Correctivo

- Reparación de Fallos: Realizar reparaciones cuando ocurran fallos o averías, incluyendo la sustitución de componentes defectuosos.
- Restauración de Operatividad: Asegurar que el ascensor vuelva a funcionar correctamente después de una reparación.
- Verificación Posterior: Verificar que el problema ha sido resuelto y realizar pruebas para garantizar que el ascensor opera de manera segura y eficiente.

5. Mantenimiento de Sistemas de Seguridad

- Verificación de Dispositivos de Seguridad: Comprobar regularmente el funcionamiento de dispositivos de seguridad, como frenos de emergencia, sensores de sobrecarga y sistemas de apertura de puertas.
- Pruebas de Emergencia: Realizar pruebas periódicas de los sistemas de emergencia para garantizar que funcionen correctamente en caso de un fallo.

6. Reemplazo de Componentes

- Suministro de Repuestos: Asegurar el suministro y la disponibilidad de repuestos necesarios para el mantenimiento y reparación de los ascensores.
- Instalación de Nuevos Componentes: Reemplazar componentes desgastados o defectuosos con piezas nuevas y originales, siguiendo las especificaciones del fabricante.

7. Comunicación y Coordinación

- Informes Regulares: Proporcionar informes regulares sobre el estado del ascensor, el mantenimiento realizado y cualquier problema detectado.
- Coordinación con la clínica: Coordinar con el contratista o el responsable de grupo logístico para planificar el mantenimiento y gestionar los tiempos de inactividad.

8. Capacitación y Actualización

- Capacitación del Personal: Asegurar que el personal de mantenimiento esté capacitado en las últimas tecnologías y procedimientos relacionados con el mantenimiento de ascensores.
- Actualización Tecnológica: Mantenerse al día con las nuevas tecnologías y métodos de mantenimiento para mejorar la eficacia y seguridad del servicio.

9. Gestión de Emergencias

- Respuesta Rápida: Ofrecer una respuesta rápida a emergencias relacionadas con el ascensor, como fallos imprevistos o situaciones de riesgo.
- Resolución de Problemas Críticos: Abordar problemas críticos de manera eficiente para minimizar el tiempo de inactividad y garantizar la seguridad del ascensor.

10. Cumplimiento de Contrato

- Adherirse a Términos Contractuales: Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de mantenimiento, incluyendo los tiempos de respuesta y las tareas específicas acordadas.

Estas obligaciones garantizan que el mantenimiento de los ascensores se realice de manera efectiva, manteniendo la seguridad, la funcionalidad y la fiabilidad del equipo.

Obligaciones soporte técnico
Las obligaciones del ingeniero y técnico para el mantenimiento de ascensores son cruciales para garantizar la seguridad, eficiencia y durabilidad de los equipos. A continuación, te presento una lista de las principales obligaciones que debe cumplir un técnico en este ámbito:

Obligaciones del Ingeniero

1. Diseño y Planificación del Mantenimiento
   - Descripción: Desarrollar y planificar los programas de mantenimiento preventivo y predictivo, incluyendo la definición de frecuencias y tareas específicas.
   - Objetivo: Garantizar que el mantenimiento se realice de manera sistemática y eficaz.
2. Supervisión y Coordinación
   - Descripción: Supervisar y coordinar las actividades de mantenimiento realizadas por los técnicos, asegurando que se cumplan los estándares y procedimientos establecidos.
   - Objetivo: Asegurar la correcta ejecución del mantenimiento y resolver problemas complejos que puedan surgir.
3. Análisis de Datos y Diagnóstico
   - Descripción: Analizar datos de rendimiento y fallos del ascensor para diagnosticar problemas y prever necesidades de intervención.
   - Objetivo: Mejorar la eficiencia del mantenimiento y prevenir fallos mediante el uso de datos.
4. Desarrollo de Soluciones Técnicas
   - Descripción: Diseñar e implementar soluciones para problemas complejos y optimizar el rendimiento de los sistemas de ascensores.
   - Objetivo: Resolver problemas técnicos que requieren una comprensión profunda de los sistemas de ascensores.
5. Cumplimiento Normativo
   - Descripción: Asegurarse de que todas las actividades de mantenimiento cumplan con las normativas locales e internacionales.
   - Objetivo: Garantizar la seguridad y conformidad legal en todas las operaciones.
6. Actualización y Mejora Continua
   - Descripción: Mantenerse actualizado con las últimas tecnologías y prácticas en el campo de los ascensores y aplicar mejoras según sea necesario.
   - Objetivo: Incorporar avances tecnológicos para mejorar la eficiencia y seguridad del mantenimiento.
7. Formación y Capacitación

- Descripción: Proporcionar capacitación y formación a los técnicos sobre nuevos procedimientos, tecnologías y normativas.
- Objetivo: Asegurar que el equipo de mantenimiento esté capacitado y actualizado.

8. Evaluación de Proveedores y Contratos
   - Descripción: Evaluar y seleccionar proveedores de repuestos y servicios de mantenimiento, así como gestionar contratos relacionados.
   - Objetivo: Garantizar la calidad de los servicios y repuestos utilizados en el mantenimiento de ascensores

Obligaciones de un tecnólogo y/o Técnico para el Mantenimiento de Ascensores

1. Realizar Inspecciones Regulares
   - Descripción: Realizar inspecciones periódicas de los ascensores para evaluar el estado de los componentes y sistemas.
   - Objetivo: Detectar posibles fallos o desgastes antes de que se conviertan en problemas mayores.
2. Ejecutar Mantenimiento Preventivo
   - Descripción: Llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo según el programa establecido, que puede incluir la lubricación de partes móviles, ajuste de componentes, y limpieza de partes internas.
   - Objetivo: Evitar fallos y asegurar el funcionamiento continuo y seguro del ascensor.
3. Realizar Mantenimiento Predictivo
   - Descripción: Utilizar técnicas de diagnóstico y análisis para prever posibles fallos basados en el estado actual de los equipos.
   - Objetivo: Intervenir antes de que se produzcan fallos, basándose en datos y condiciones reales.
4. Llevar a cabo Mantenimiento Correctivo
   - Descripción: Reparar fallos y averías que ocurran en el ascensor. Esto puede incluir la sustitución de piezas defectuosas, ajustes y otras intervenciones técnicas.
   - Objetivo: Restaurar el funcionamiento normal del ascensor tras una falla.
5. Reemplazo de Componentes
   - Descripción: Identificar y sustituir componentes desgastados o dañados, como cables, frenos, poleas, etc.
   - Objetivo: Mantener el ascensor en condiciones óptimas de funcionamiento.
6. Reprogramación de Sistemas Electrónicos
   - Descripción: Ajustar y reprogramar los sistemas electrónicos y de control según sea necesario.
   - Objetivo: Asegurar que el sistema de control funcione correctamente y de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
7. Verificación de Sistemas de Seguridad
   - Descripción: Comprobar los sistemas de seguridad del ascensor, como sensores de sobrecarga, sistemas de frenos de emergencia y puertas de seguridad.
   - Objetivo: Garantizar que todos los mecanismos de seguridad funcionen correctamente y proteger a los usuarios.
8. Documentación y Reporte
   - Descripción: Mantener registros detallados de todas las inspecciones, mantenimientos y reparaciones realizadas. Presentar informes periódicos sobre el estado del ascensor y las acciones realizadas.
   - Objetivo: Proveer un historial claro de las intervenciones y facilitar la gestión futura del mantenimiento.
9. Cumplimiento de Normativas y Estándares

1344488253

- Descripción: Asegurarse de que todas las actividades de mantenimiento cumplan con las normativas locales, nacionales e internacionales aplicables.
- Objetivo: Garantizar la conformidad legal y la seguridad en el funcionamiento del ascensor.

10. Capacitación Continua
    - Descripción: Participar en programas de formación y actualización sobre nuevas tecnologías y técnicas de mantenimiento.
    - Objetivo: Mantenerse al día con los avances en tecnología y prácticas de mantenimiento para ofrecer un servicio eficiente.
11. Atención a Recomendaciones del Fabricante
    - Descripción: Seguir las recomendaciones y directrices del fabricante para el mantenimiento y reparación del ascensor.
    - Objetivo: Asegurar que el mantenimiento se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas y garantizar la validez de la garantía del fabricante.
12. Atención a Emergencias
    - Descripción: Estar disponible para intervenir en caso de emergencias relacionadas con el ascensor, como fallos imprevistos o accidentes.
    - Objetivo: Minimizar tiempos de inactividad y garantizar una respuesta rápida a situaciones críticas.

Estas obligaciones aseguran que los ascensores operen de manera segura y eficiente, minimizando el riesgo de fallos y prolongando la vida útil del equipo.

1. PARA MANTENIMIENTO

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los tres (3) ascensores (dos camilleros y uno administrativo) instalados en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

1.1 Mantenimiento preventivo:

- Las tareas de mantenimiento Preventivo Consiste en la revisión y ejecución de rutinas de prueba además de la revisión general por operabilidad del sistema (ascensores) y sus accesorios. Limpieza, cambio y lubricación de componentes que lo necesiten, ajustes, engrases de todos los elementos que por sus características lo requieran, utilizando lubricantes especiales; se equilibrará la tensión de los cables de tracción, periódicamente serán examinados todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, así como la limpieza de los elementos propios del equipo. Se realizarán revisiones de las piezas sujetas a desgaste incluyendo: polea motriz, conjunto de árbol corona, tornillo sinfín, cojinetes, rodamientos, zapatas de freno y electro-freno, limitador de velocidad y polea de desvío, cables de suspensión y compensación, contactores, rieles, bobinas, contactos de potencia y auxiliares, condensadores, resistencias, diodos, fusibles, temporizadores, guarda-motores, reactancias, circuitos impresos y cuadro de maniobra, contacto de parada, finales de carrera, niveladores, pantallas, soportes de aluminio y contactos de acuñamiento, indicadores de posición, pulsadores y pilotos luminosos, mangueras de maniobra, conductores eléctricos de pozo, resbalón retractil, deslizaderas de todo tipo, rozaderas y elementos mecánicos de acuñamiento, amortiguadores de cierre, cerraduras, contactos de presencia, bisagras, muelles de torsión y retenedores, micro-contactos, levas, correas trapezoidales, cadenas piñones, elementos de la suspensión de puertas, así como el operador automático de puertas. Y chequeo total de los elementos y aquellas piezas que puedan interrumpir la seguridad y buen funcionamiento; estas tareas en lo posible deben realizarse los días sábados y domingos y estar sujetas a un plan de mantenimiento diseñado por la empresa contratista el cual será avalado por el supervisor del contrato objeto de este estudio.

- La empresa contratista deberá desarrollar las labores de mantenimiento preventivo de acuerdo con las especificaciones y tareas que especifica el productor del equipo como mínimo una vez por mes adicionándose unas revistas técnicas durante el mismo lapso de tiempo.
- La empresa contratista deberá desarrollar los mantenimientos preventivos adicionales a que haya lugar con recargo al contrato con previa autorización del supervisor del contrato quien determinará su necesidad a la luz de un documento técnicamente elaborado.
- En caso de requerir la sustitución de componentes de cualquier tipo de los equipos sujeto de mantenimiento preventivo, estas deberán ser lo posible originales; en caso de no ser esto posible, deberá informarse al supervisor del contrato la novedad para que este acepte o no el uso de repuestos no Originales que en todo caso deberán cumplir las especificaciones determinadas por el productor del equipo.
- Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ascensores deberán ser registrada en las hojas de vida de los equipos sujeto de la actividad a contratar. Teniendo la obligación por parte del contratista en hacer llegar al supervisor del contrato un informe pormenorizado con soportes técnicos de las actividades realizadas durante cada mantenimiento o eventualidad.
- La sustitución de componentes con alguna no-conformidad, deberá hacerse de manera oportuna.
- Cada uno de los equipos deberán presentarse al personal que lo manipula en términos de las técnicas de uso y cuidado de los mismos, esta actividad se desarrollará una vez por periodo fiscal y una vez terminado el primer u segundo mantenimiento preventivo.
- Verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, engrases de todos los elementos que por sus características lo requieran.
- El oferente debe suministrar (sin costo adicional) todos los insumos para realizar el mantenimiento preventivo tales como aceites, grasas, tubos fluorescentes, bombillos de los botones de llamado y marcaciones, estarte, fusibles, rectificadores a 24 voltios, micro operadores.
- Dentro de las rutinas de mantenimiento mensual se deberá realizar la limpieza de los techos de los ascensores, desmontando las partes removibles de los mismos para una limpieza profunda, al igual que el reemplazo de los tubos fluorescentes de iluminación.
- Llevar carpeta de servicios por ascensor, la cual presentará el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregará de forma definitiva al término del posible contrato.
- El oferente se compromete en cada mantenimiento a equilibrar la tensión de los cables detracción y del limitador de velocidad.
- El oferente realizara la verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, engrases de todos los elementos que por sus características lo requieran.
- Revisión y evaluación de contactores, relees, bobinas, contactos de potencia, auxiliares, resistencias, fusibles, temporizadores, guarda motores, cuadro de maniobra en general, selector de pisos, prefinales y finales de carrera, contactos de acuñamiento, indicadores de posición, pulsadores y todas las señalizaciones en pisos y cabina, deslizaderas de todo tipo, rozaderas y elementos mecánicos de acuñamiento, cerraduras, contactos de presencia, elementos de la suspensión de puertas, así como el operador automático de puertas, y en general todos los componentes del ascensor que requieren supervisión mensual, garantizando el buen funcionamiento y la seguridad de los usuarios.
- Los mantenimientos preventivos se realizarán de manera mensual los fines de semana, para evitar traumatismos en el servicio.

1.2. Mantenimiento Correctivo:

- El mantenimiento correctivo se establece en las modalidades planeada y no planeada, de acuerdo con análisis de confiabilidad de los equipos por componente, que finalmente va orientado a realizar acciones que solucionen fallas presentadas en el sistema que interrumpan

su normal funcionamiento. De igual forma se realizará una evaluación previa de los costos y tiempo de inactividad del equipo a reparar.

- Los componentes sustituidos de los equipos a los que se les haga mantenimiento correctivo deberán ser originales y nuevos.
- Todo mantenimiento correctivo tendrá la correspondiente garantía de tal manera que no se generen sobre costos por dificultades de los equipos generados por mantenimientos deficientes y los componentes reemplazados deberán tener además de la garantía de mantenimiento, la garantía del proveedor del insumo.
- Es importante señalar que al momento de presentarse un daño correctivo y se requiera el suministro de algunos elementos que no estén contemplados en este proceso, se deberá suministrar por la empresa previa autorización del supervisor del contrato, siempre presentando dos cotizaciones basados en los precios de mercado actual.
- La firma oferente deberá sustituir oportunamente los componentes deficientes en sistema de transporte vertical, cuando el caso lo amerite previa autorización del supervisor
- La firma oferente antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada ascensor a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizarse y posibles costos. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del posible contrato para su autorización
- Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de transporte (ascensores), deben ser entregados a La Unidad Prestadora de Salud Antioquia al jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción.

2. PARA ACTIVIDADES A REALIZAR POR CADA ASCENSOR

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS ASCENSORES

- Referencia: MONARCH NICE 3000- 4015 a 220 V
- Tipo Camilleros, con cuarto de máquinas, contrapeso lateral
- Uso Pasajeros y camillas
- Fuente de Energía y Frecuencia del Motor Trifásica de 220 Voltios, +/- 10%, 3 fases / 60 Hz
- Fuente de Iluminación Monofásica de 110 Voltios, +/- 10%, 1 fase / 60 Hz
- Capacidad 12 pasajeros / 900 Kg
- Pisos/paradas 5 pisos -1,1,2,3,4
- Operación Maniobra dúplex Selectiva solo en descenso Velocidad 1.0 m/seg
- Sistema de puertas Automáticas de apertura lateral Apertura libre 1100mm

ELEMENTOS EN EL CUARTO DE MAQUINAS:

- Instalación de la base del nuevo Panel de Control
- Encorder
- Canaletas y cableado entre el control y la máquina.

CUADRO DE MANIOBRA:

Suministro e Instalación de un Cuadro de Maniobra con Módulos de Control de Programación, modelo SF2 que incluye:

- Registro lumínico del estado de las señales de control en el equipo.
- Control de los momentos de arranque y frenado durante viaje.
- Módulos de entrada y salida que permiten ejercer el control de las señales.
- Mayor seguridad eléctrica e industrial.
- Funcionamiento de maniobra colectiva en Ascenso y Descenso.
- Memoria de programación lógica.

- Interfaz de acople a la etapa de potencia
- Panel de emergencia para incendios: dispositivo de seguridad según lo requerido en la norma NBR NM 207/99

INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO

- Instalación de un sistema de comunicación electrónico entre la cabina y la sala de máquinas y la cabina y portería (Para esto la Empresa oferente deberá suministrar el cableado desde el cuarto de máquinas hasta la portería)
- ordenanza donde se suministran e instalan dispositivos telefónicos exclusivos para este fin.
- Sistema de mando Frecuenciayne / Frequencedyne Gold: Panel electrónico microprocesador con sistema de accionamiento del motor de tracción con variación de tensión por variación de frecuencia (VVVF). Sistema realimentado permitiendo mayor suavidad en las aceleraciones y en las desaceleraciones con precisión en la nivelación de la parada del elevador.
- Tablero de mando Frequencedyne VVVF M25/M28 Comunicación serial y velocidad de hasta 360 m/min
  Controlador lógico programable microprocesador y control vectorial de cadena y velocidad del motor, que garantiza aceleraciones, desaceleraciones y paradas precisas y suaves con significativa reducción en el consumo de energía. Sistema de interconexión con dispositivos de cabina y piso por comunicación serial garantizando menor volumen de cableados.
- Controles totalmente computadorizados El tablero de mando es el cerebro del ascensor. Responsable por toda lógica de control, gerencia el sistema procesando informaciones de todos los mandos del equipo. La tecnología empleada en los controladores (lógico y de velocidad) desarrollados y fabricados de manera personalizada para cada ascensor.

CONTACTO BK PARA SER ADAPTADO A MAQUINAS CON ENGRANAJE

- Llave de interrupción de contacto de freno de la máquina de tracción que señaliza para el cuadro de mando confirmando la operación y desoperación mecánica del freno

ENCODER INCREMENTAL

- Sensor con centro hueco instalado en el eje del motor de tracción del elevador por medio de un adaptador de acero carbono mecanizado. Este sensor está interconectado al cuadro de mando que controla los movimientos del motor

CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO CABLEADO DE DUCTO

- Cambio de cable viajero y cable de pozo.
- Alambrado de ducto con sistema de conector plug and play para realizar conexión directa a botoneras,
- indicadores, puertas de piso y sensores en general.
- Cambio de Switch límites de carrera.
- Cambio de Sistema de información de ducto, por sensores magnéticos con alta confiabilidad de funcionamiento.
- Instalación de nuevos límites de seguridad: Conjunto de interruptores instalados en el extremo superior e inferior, fijado a la guía mediante soporte metálico en acero al carbono con acabado de pintura electrostática.
- Interruptores de límite para sensores conectados al panel de control para evitar que el ascensor los sobrepase los extremos

1344488253

- Instalación de toma de corriente tipo Industrial con grado de protección IP-44, 16A (2P + T) para energizar equipos eléctricos que puedan ser necesarios para el mantenimiento del ascensor.
- Instalación de cableado eléctrico: reemplazo completo de todos los cables eléctricos originales y cables que conectan el panel de control a los pulsadores del piso, los indicadores de posición del piso, los interruptores de límite de seguridad, los dispositivos de seguridad de la puerta del piso y otros dispositivos de fondo de foso.
- Instalación de escalera para acceder al foso.
- Instalación de interruptores electrónicos de señalización de cabina: Sistema de sensores sensibles para lectura digital de la posición del elevador.
- Placas de señalización de piso: Sistema de señalización responsable de informar al cuadro de mando el posicionamiento de la cabina dentro de la caja de recorrido.
- Instalación de Kit de iluminación para el ducto, el cual proporciona la iluminación en el recorrido, garantizando condiciones de trabajo más seguras y adecuadas para el servicio de mantenimiento.
- Operador de puerta, Caja de indicación, Caja de conexiones, Botones de piso, Cableado y cable de maniobra, Llave de limite, Botones de cabina, Indicadores de posición de piso, Tablero de mando, Indicadores de Posición de la cabina (en el panel de operación), Fitorreguladores, Botonera de cabina, Techos.

ADECUACION DEL OPERADOR DE CABINA

- Instalación de un nuevo motor operador con tacogenerador y sistema VVF.

BOTONERAS DE CABINA Y DE HALL

- Indicador de posición y dirección de la cabina, instalado en todos los pisos, sobre el marco de puerta actual, con señal sonora incorporada para dar cumplimiento con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida
- Panel de Operación Tótem HP IPD TK600(LCD) (SF2): Panel de operación con botonería modelo HIGH PROTECTION tipo antivandálico, instalado en lamina de acero inoxidable, pulsadores mecánicos metálicos con identificación en alto relieve y braille para posibilitar el uso por personas con deficiencias visuales. Indicador de posición y dirección en display de cristal liquido

KIT DE SEGURIDAD

- Balaustrada o corral de protección encima de la cabina, con sus zócalos de protección.
- Escalera de pozo
- Guardas para las poleas tractoras, desviadoras, caída de cables, Guarda polea del limitador, Babero
- Protector salida de cables de tracción
- Acuñamiento de las pesas de contrapeso

SISTEMA TELEFONICO:

- Eliminador de llamadas falsas
- Borrado manual de llamadas
- Sistema digitalizador de voz electrónico, que realiza al interior de la cabina el anuncio verbal del piso, la dirección de cabina y las advertencias del funcionamiento.
- Sistema automático de rescate, el cual al presentarse un corte de energía permite que el ascensor viaje al siguiente piso y abra puertas, garantizando así la evacuación inmediata y autónoma de los pasajeros.

ELEMENTOS QUE SE CONSERVARIAN ENTRE OTROS

Todo componente no mencionado en la descripción previa de elementos considerados para cambio, entre los más importantes destacamos:

- Máquina de tracción.
- Limitador de velocidad.
- Rieles de cabina y contrapeso, con sus sistemas de guía.
- Operadores de puertas y sistemas de puertas de piso y cabina
- Estructura y acabados de la Cabina
- Contrapeso y su estructura.

PRUEBAS Y PROTOCOLOS DE PUESTA EN MARCHA. El equipamiento es Chequeado y Ajustado de acuerdo a los estrictos controles de calidad y protocolos de puesta en marcha, lo que permite garantizar a nuestros usuarios productos de Calidad y Seguros. Lo que se traduce en un equipo con un perfil de viaje óptimo, confiable y 100% ajustable a las necesidades de nuestros usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
HUMEDAD EN POZOS: En los pozos (recorrido negativo) de los equipos se debe corregir la humedad (Agua) de la cual no se conoce su origen, puede ser externo o por filtración a través de las paredes. Con respecto a este tema hay que dejar claro que se debe entrar a evaluar la corrección de esta situación, los costos y la responsabilidad de los mismos ya que en las actuales circunstancias esto impediría una completa certificación de los equipos.
RETIE: Se debe de realizar una serie de trabajos (las adecuaciones, cambios y modificaciones: a las acometidas eléctricas) que tienen que ver con la parte eléctrica y que deben ser evaluados, como también la forma de enfrentarlos y presentarlos al contratista para dar cumplimiento de esta normatividad; disponer de todos los elementos eléctricos necesarios establecidos en la norma RETIE y NTC 2050; tales como contactores, pulsadores, breakers eléctricos, sistemas de polo a tierra, cables, cajas eléctricas, tableros; y todos los necesarios para dichas acometidas. Será a todo costo por parte del contratista (incluye adquisición, transporte, almacenamiento, preinstalación, instalación, pruebas, levantamiento de planos eléctricos en autocad, mano de obra, recargos nocturnos y festivos, garantías y demás improvistos que resultaran para la ejecución de dicha labor). Todo lo anterior según especificaciones técnicas del equipo a instalar.

ADECUACIONES SEGÚN NORMA: Actualización, adecuaciones locativas y en equipo para cumplimiento de normatividad vigente (NORMA NTC-5926- 1). La recomendación es que al terminar los trabajos el equipo se entregue con todo lo que se requiere para realizar el proceso de certificación ante la entidad que competente.

OBRA CIVIL: Las obras civiles y eléctricas, así como todos los gastos generados de las mismas serán a cargo del contratista.

INDICADORES DE GESTIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LOS ASCENSORES

Para ejercer un control preciso y confiable sobre el funcionamiento del programa de mantenimiento en cada uno de los ascensores de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, se deben calcular los siguientes indicadores:

1. Tasa de Cumplimiento del Mantenimiento Preventivo
    - Descripción: Porcentaje de actividades de mantenimiento preventivo realizadas en comparación con las programadas.

- Fórmula: (Número de mantenimientos preventivos realizados / Número de mantenimientos preventivos programados) x 100

2. Tiempo Promedio de Respuesta a Mantenimientos Correctivos
   - Descripción: Tiempo promedio requerido para atender solicitudes de mantenimiento correctivo.
   - Fórmula: Suma de tiempos de respuesta / Número de mantenimientos correctivos
3. Costo de Mantenimiento por Establecimiento
   - Descripción: Costo total del mantenimiento (preventivo y correctivo) dividido por el número de ascensores.
   - Fórmula: Costo total de mantenimiento / número de ascensores.
4. Índice de Satisfacción del Usuario
   - Descripción: Medición de la satisfacción de los usuarios respecto al estado de los ascensores tras el mantenimiento.
   - Método: Encuestas o entrevistas a usuarios, evaluando aspectos como limpieza, funcionalidad y seguridad.
5. Número de Incidentes Relacionados con el Mantenimiento
   - Descripción: Cantidad de incidentes reportados debido a fallas en las instalaciones que no fueron atendidas oportunamente.
   - Fórmula: Total de incidentes reportados en el periodo
6. Porcentaje de Mantenimientos Programados vs. No Programados
   - Descripción: Comparación entre el número de mantenimientos programados y los que surgieron de manera imprevista.
   - Fórmula: (Número de mantenimientos no programados / Total de mantenimientos) x 100

Estos indicadores proporcionarán una visión clara del desempeño del plan de mantenimiento y permitirán identificar áreas de mejora para optimizar los recursos y garantizar un servicio de calidad en nuestros ascensores de la UPRES.

1344488253

Declaro bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que cumplimos en su totalidad con la ficha técnica de productos y servicios

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

ANEXO 1.2

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Ciudad_____ de_____ 2024.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA.
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado

Ref: **PN UPRES DEANT MIC 228-2024,** que tiene por objeto la: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000-4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Yo _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit No. _____, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual, las buenas prácticas ambientales en cumplimiento a los solicitado en la norma técnica colombiana ISO 14001 en referencia a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato si se requiere el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ANEXO 1.3

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad.
La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

CERTIFICADO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO	CONTACTO
							I	UT	C			
1							☐	☐	☐	%	00	00
2							☐	☐	☐	%	00	00
3							☐	☐	☐	%	00	00
TOTAL											00	
DEFINICIÓN:			I: Individual		UT: Unión Temporal				C: Consorcio			

OBSERVACIÓN: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

1344488253

ANEXO 1.4

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, inscripción ante la Seccional de Salud de Antioquia (si aplica) y/o acta de grado, tarjeta o registro profesional.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombres y apellidos
Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento
Profesión
Universidad
No. de registro profesional
Título obtenido
Especializaciones
Cursos Realizados
Tiempo de experiencia en la profesión:
Tiempo de servicio en la institución oferente:
_____ Firma del Profesional _____ Firma del Representante legal

Con la suscripción del presente formato, el profesional autoriza el tratamiento de sus datos, de conformidad con lo estipulado en la ley 1581 del 2012 el decreto 1377 del 2013; asimismo por tratarse de un proceso de contratación pública, en aras de salvaguardar el principio de publicidad y trasparencia, consagrados en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, el profesional autoriza expresamente la publicación de la información, datos y/o documentos contenido(s) en el presente formato en la plataforma Transaccional SECOP II.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

1344488253

ANEXO 1.5

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACION MINIMOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTAL			.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

ANEXO 1.6

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

1344488253

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
4. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.
5. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
7. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única
8. Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso, previa evaluación de la necesidad.
9. Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.
10. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de Unidad Prestadora de Salud Antioquia
11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, sopena de lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993
12. Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.
13. Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.
15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al área administrativa y financiera de la UPRES Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.
19. No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.

20. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. El CONTRATISTA debe cumplir al interior de la Unidad Prestadora de Salud y sus Unidades Adjuntas, con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la Contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
23. La firma proponente deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
24. En caso de ocurrencia de un accidente laboral de sus trabajadores será responsabilidad del contratista reportarlo a su administradora de riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la ley. Así mismo, deberá informarlo al área de Salud Ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud y al supervisor del contrato sobre el evento, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas.
25. En caso de que se generen residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, la empresa contratista será la encargada de realizar la disposición final y certificar ésta con una empresa encargada de disposición de estos residuos, la cual este avalada por la autoridad ambiental. Deberá certificarse en una fecha no superior a los 6 meses.
26. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, serán usados para las labores contratadas.
27. El oferente entregara al supervisor del contrato una certificación del cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente en materia de cuidado y preservación del Medio Ambiente, en cuanto a la disposición final de los repuestos y residuos químicos utilizados para la ejecución del contrato.
28. El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidos por la normatividad vigente
29. Reportar al supervisor del contrato cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal
30. El contratista deberá presentar el listado de los funcionarios que harán la instalación, anexando certificado de idoneidad para la misma.
31. En caso que el contratista requiera utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad.
32. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

33. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

34. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

35. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen lo

36. El OFERENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANIDAD

Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación:

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Formulario de compromiso con el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
Referencia: compromiso con el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.
El (los) suscritos (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad. Asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal o consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad. Del consorcio. De la unión temporal. o de la asociación proponente. Si se trata de persona jurídica. Caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. Consorcio. Unión temporal. o asociación. Indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:
1. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANIDAD
En atención al artículo 23 de la Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual estipula que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.
Se recomienda que los supervisores de contrato cuenten con el curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el fin de asegurar la correcta supervisión durante la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación, se relaciona el cuadro de verificación para el supervisor del contrato de acuerdo al tamaño de la empresa y clase de riesgo, así:
Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III

Verificación	Cumple	No cumple	Observaciones
Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.			
Solicitar documento soporte de asignación de recursos.			
Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.			
Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes			
Solicitar actas de reuniones e informes del Comité de Convivencia Laboral			
Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes			
Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación			
Solicitar documento que contenga plan anual de trabajo			
Revisar el archivo con los documentos soporte de acuerdo con la normalividad vigente			
Solicitar documento que contenga el perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud			
Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en resultados del diagnóstico de las condiciones de salud			
Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales			
Solicitar las recomendaciones emitidas por la EPS, o ARL y el soporte de la actuación de la empresa frente a las mismas.			
Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			
Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST.			
Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos.			
Solicitar evidencias de las medidas de control implementadas.			
Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.			
Solicitar la evidencia de la entrega de elementos de protección personal y de la ejecución de las correspondientes capacitaciones.			
Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.			
Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.			
Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST.			

y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente el certificado emitido por la ARL, a corte del 31 de diciembre del año anterior.

37. Criterios ambientales: _ aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezca en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. – Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llantas, escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligros del decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudiera generar como resultado de la prestación de sus servicios a la RASES 6 (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)
38. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que conminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil , por lo anterior el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la RASES 6 de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19/07/2013 " por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
39. Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos y líquidos y sólidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuo generados
- Uso de elementos de protección personal
- Maneo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo del riesgo asociados a su actividad productiva.

40. El oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica.
41. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y demás impuestos de orden nacional, departamental y municipal que se deban aplicar de acuerdo a la naturaleza jurídica y tributaria del contratista

42. Cumplir con lo establecido en la resolución 472 de 2017, en lo referente a gestión integral de residuos

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS

claudia.sosam

GS-2024-334287-DEANT

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario.

El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: ***"Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"***

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

1344488253

GS-2024-334287-DEANT

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	Monitoreo y revisión	
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General		
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo		
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación		
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o Políticos	Tecnológicos		
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que pueden afectar la adecuada Ejecución del contrato.	Diferencia financiera en precios en las ofertas	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Son las fallas de los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimientos y dificultades en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios postcosechas Afectación a presupuesto afectado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato *Desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda inoportuna	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	•Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.		
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2		
Impacto	3	3	3	3	3	3	3	2		
Calificación total	5	5	5	5	6	7	5	4		
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio Bajo	Riesgo bajo		
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Oferente/Contratista		
Tratamientos/controles a ser implementados	Contar con programa de gestion ambiental	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer s certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva póliza de riesgo.	Establecer canales óptimos de comunicación			
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2		
Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2		
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7	5	4		
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratista *Jurídica	Contratos Jurídica	Contratista	Contratista/ordenador		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatamente detectada la anomalía		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatamente detectada la novedad		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificar información que se genere		
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Anual	Permanente, mientras se elegge el perfeccionamiento del contrato	Permanente, durante vigencia del contrato	Mensualmente.	Cada vez que se presente la documentación o información		

1344488253

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA
PN UPRES DEANT MIC 228-2024

ESTE FORMATO NO DEBE SER MODIFICADO

Envigado, _____ de_____ 2024.

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Referencia: proceso _____, que tiene por objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA) DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____ identificado con NIT. _____, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación de la referencia; presento mi oferta económica en relación al valor descrito para cada ítem, así:

Oferta económica _____%

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U.M.	CANTIDAD	VR. GENERAL DE REFERENCIA PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA) SI APLICA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 a 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.	UNIDAD	1	$1.201.662,00
RESPUESTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 a 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.				
1	PULSADORES TIPO BOTÓN REDONDO: registran las llamadas del ascensor, tanto en hall como en cabina.	UNIDAD	1	$ 119.000,00
2	RETENEDOR Y EMPAQUE PARA MOTOR DE TRACCIÓN: Encargado de evitar fuga de aceite en el motor	UNIDAD	1	$ 1.666.000,00
3	DESLIZADERAS DE PUERTAS TIPO MITSUBISHI (Incluye tornillería, empaques, mariposas de presión): son mecanismos utilizados en puertas de ascensores que permiten un deslizamiento suave y eficiente. Están diseñadas para guiar y soportar las puertas, asegurando un cierre hermético y un funcionamiento silencioso.	UNIDAD	1	$ 119.000,00
4	RELE AUXILIAR: Es un dispositivo electromecánico que controla circuitos adicionales dentro del sistema del ascensor. Se activa en respuesta a señales eléctricas, permitiendo la apertura y cierre de contactos que gestionan funciones como la iluminación, los botones de llamada y la seguridad.	UNIDAD	1	$ 95.200,00
5	MICROS FINALES Y DE SEGURIDAD TIPO MITSUBUSHI N.C: Encargados de cortar o dar señales de seguridad en los extremos al control de maniobra.	UNIDAD	1	$ 142.800,00

1344488253

6	Puentes rectificadores de control de baja potencia: Ecargado de rectificar voltajes DC y AC	UNIDAD	1	$ 59.500,00
7	CABLE FOTOCELDA: Cable de comunicación entre velas y fuente de sensor de reapertura de puertas de cabina	UNIDAD	1	$ 238.000,00
8	BOBINA DE FRENO: Es un componente que genera un campo magnético al recibir corriente eléctrica, activando el sistema de frenado.	UNIDAD	1	$ 952.000,00
9	PUENTE RECTIFICADOR: Es un dispositivo electrónico que convierte corriente alterna (CA) en corriente continua (CC).	UNIDAD	1	$ 59.500,00
10	ZAPATA DE FRENADO: La zapata de frenado de un ascensor es un componente del sistema de freno que se aplica contra el tambor o disco de frenado para detener el ascensor.	UNIDAD	1	$ 476.000,00
11	CABLES DE TRACCIÓN: de 13 mm de diámetro y 30 m de longitud (5 UNIDADES) transmiten la fuerza del motor a la cabina y contrapeso. Fabricados con acero de alta resistencia, están diseñados para soportar tensiones elevadas y garantizar un movimiento seguro y eficiente del ascensor.	UNIDAD	1	$ 4.760.000,00
12	ACEITE DE MOTOR REDUCTOR POR EQUIPO: es un lubricante diseñado para minimizar la fricción y el desgaste en los reductores de velocidad de maquinaria. Su formulación específica permite un rendimiento óptimo en diversas condiciones operativas, asegurando un funcionamiento suave y eficiente. Este aceite ayuda a prolongar la vida útil de los componentes mecánicos, garantizando la fiabilidad y seguridad del equipo.	UNIDAD	1	$ 238.000,00
13	CORRAL DE SEGURIDAD ENCIMA DE CABINA: estructura diseñada para proteger a los trabajadores durante las tareas de mantenimiento o inspección, fabricado en hierro con pintura electroestática y toda su tornillería	UNIDAD	1	$ 714.000,00
14	ESCALERA DE ACCESO A PIT: estructura diseñadas para facilitar el ingreso y la salida del espacio de maquinaria ubicado debajo de la cabina del ascensor fabricado en hierro con pintura electroestática y su tornillería.	UNIDAD	1	$ 238.000,00
15	CONTROL DE MANIOBRA MONARCH NICE 3000, 4015 a 220V: es un sistema de gestión diseñado para ascensores, que facilita el control y la operación del dispositivo. Incorpora funciones avanzadas de manejo, como selección de piso, llamadas y gestión de seguridad. Su diseño modular y compacto permite una fácil instalación y mantenimiento, mientras que su compatibilidad con diversas configuraciones de ascensores asegura un rendimiento eficiente y confiable.	UNIDAD	1	$ 14.875.000,00
16	LIMITADOR DE VELOCIDAD CON CUARTO DE MÁQUINAS A 1M/S CON CABLE DE 6MM: es un dispositivo de seguridad diseñado para detectar si la cabina supera la velocidad nominal. En caso de que esto ocurra, activa un sistema de frenado que detiene el ascensor de manera controlada, previniendo caídas o accidentes.	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00
17	CABLE VIAJERO 36 HILOS: es un componente esencial que conecta la cabina del ascensor con el sistema de control en el piso. Este cable flexible y resistente permite la transmisión de señales eléctricas y de potencia, facilitando la comunicación entre los controles de la cabina y la parte superior del ascensor. Su diseño de múltiples hilos asegura una conexión confiable y eficiente, garantizando un funcionamiento adecuado del sistema.	UNIDAD	1	$ 1.666.000,00
18	VARIADOR DE PUERTAS PANASONIC A 220V: es un dispositivo que controla la apertura y cierre de las puertas, optimizando su movimiento para un funcionamiento suave y seguro. Ajusta la velocidad y el par del motor, lo que permite un cierre y apertura progresiva, minimizando el riesgo de golpes o atascos. Su diseño contribuye a la eficiencia energética y mejora la experiencia del usuario al utilizar el ascensor.	UNIDAD	1	$ 1.606.500,00

19	ENCODER: es un dispositivo de medición que detecta la posición y velocidad del motor. Proporciona información precisa sobre el movimiento de la cabina, permitiendo un control exacto de su desplazamiento.	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00
20	BOTONERA DE CABINA-COP: es el panel de control ubicado dentro de la cabina, que permite a los pasajeros seleccionar el piso al que desean ir. Botonera en acero inoxidable completa con sus respectivos mandos, controles y botones pulsadores electrónicos y luminosos con registro de llamada, sistema Braille y el indicador de posición. También los botones y suiches necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de equipos.	UNIDAD	1	$ 2.499.000,00
21	BOTONERAS DE HALL: en cada piso fabricadas en acero inoxidable con su respectivo botón llamador pulsador electrónico de micro desplazamiento y señalización braille con registro de llamada	UNIDAD	1	$ 476.000,00
22	SISTEMA DE BOMBEROS: :Tapa adicional instalada en el piso principal que debe contener suiche-llave para activación del sistema de bomberos para ser activada en caso de emergencia – incendio.	UNIDAD	1	$ 452.200,00
23	SENSOR DE CARGA: es un dispositivo que mide el peso de la carga en la cabina. Su función es garantizar que el ascensor no supere el límite de carga permitido, activando alertas o bloqueando el funcionamiento si se detecta una sobrecarga.	UNIDAD	1	$ 1.190.000,00
24	INDICADOR DE POSICIÓN MARCA MONARCH, REFERENCIA MCTC-HCB-R1: es un dispositivo que muestra en qué piso se encuentra la cabina en un momento dado.	UNIDAD	1	$ 499.800,00
25	CAJA DE INSPECCIÓN: es un compartimento diseñado para facilitar el acceso a los componentes internos del sistema, como el motor, los frenos y los circuitos de control. Ubicada en la parte superior de la cabina o en el pozo del ascensor, permite a los técnicos realizar mantenimiento y reparaciones de manera segura y eficiente.	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00
26	TARJETA DE LLAMADAS MARCA MONARCH, REFERENCIA MCTC-CCB-A: es un dispositivo que permite gestionar y procesar las solicitudes de los pasajeros para llamar al ascensor desde diferentes pisos. Esta tarjeta se encarga de recibir las señales de los botones de llamada y enviar información al sistema de control, asegurando que el ascensor se dirija al piso correcto.	UNIDAD	1	$ 511.700,00
27	BOTÓN STOP PARO DE EMERGENCIA: Tipo hongo manual color rojo y amarillo, es un dispositivo de seguridad que permite detener instantáneamente el ascensor en caso de una emergencia.	UNIDAD	1	$ 178.500,00
28	MICRO DE REPOSICIÓN MANUAL: es un dispositivo que permite reiniciar el sistema de control después de una emergencia o un paro.	UNIDAD	1	$ 142.800,00
29	TOTALIZADOR DE POTENCIA: es un interruptor diseñado para proteger circuitos eléctricos de sobrecargas y cortocircuitos. Se utiliza en aplicaciones industriales para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de los equipos eléctricos.	UNIDAD	1	$ 833.000,00
30	Caja de breakers monofasica con 4 breakers de 20A: es un panel de distribución eléctrica que alberga cuatro interruptores automáticos, cada uno con una capacidad de 20 amperios. Diseñada para proteger circuitos eléctricos de sobrecargas y cortocircuitos, permite una gestión eficiente de la energía en instalaciones residenciales o comerciales.	UNIDAD	1	$ 892.500,00
31	Cableado eléctrico cuarto de máquinas: es el conjunto de cables y conexiones que transportan la energía y las señales de control entre el motor, el sistema de control y otros componentes del ascensor. Diseñado para soportar altas cargas y condiciones operativas específicas.	UNIDAD	1	$ 1.190.000,00
32	PINTURA Y DEMARCACIÓN: Pintura de alto tráfico para cuarto de máquinas y demarcaciones correspondientes bajo el cumplimiento de la normativa NTC 5926-1	UNIDAD	1	$ 297.500,00

33	FOTOCELDA MICROSCAM MARCA WECO: es un dispositivo de seguridad que detecta la presencia de objetos o personas en la apertura de las puertas. Utilizando tecnología de infrarrojos, emite un haz de luz que, al ser interrumpido, activa el mecanismo de cierre de las puertas, impidiendo su cierre en caso de obstrucciones.	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00
34	PUERTAS DE CABINA EN ACERO INOXIDABLE: Fabricadas con acero inoxidable de alta calidad, ofrecen resistencia a la corrosión y un acabado elegante. Su diseño permite un cierre hermético y seguro, contribuyendo a la eficiencia del sistema. Además, son fáciles de limpiar y mantener, lo que las convierte en una opción popular para entornos comerciales y residenciales. Incluye componentes: Deslizaderas, zapatas, tornillos, colgantes, exentricas.	UNIDAD	1	$ 2.142.000,00
35	SISTEMA DE AUTORESCATE (ARD) MONARCH: Sistema de baterías encargadas de energizar el ascensor en caso de perdida de energía, permitiendo que el equipo se aproxime al piso más cercano y realice una evacuación de los usuarios.	UNIDAD	1	$ 6.902.000,00
36	ACEITERA Y RECOLECTORA: son dispositivos diseñados para lubricar y recoger el exceso de aceite en los mecanismos del ascensor. Las aceiteras suministran lubricante a componentes como guías y poleas, asegurando un funcionamiento suave y eficiente. Las recolectoras, por su parte, capturan el aceite sobrante para evitar derrames y mantener la limpieza del área.	UNIDAD	1	$ 119.000,00
37	TECHO EN ACERO ESPEJO PARA CABINA: es un acabado estético que proporciona una apariencia moderna y elegante. Este material refleja la luz, creando una sensación de amplitud y luminosidad en el interior de la cabina. Además de su atractivo visual, el acero espejo es duradero y fácil de limpiar, lo que lo convierte en una opción práctica para mejorar la experiencia del usuario en el ascensor.	UNIDAD	1	$ 2.915.500,00
38	VENTILADOR DE CABINA: es un dispositivo diseñado para proporcionar circulación de aire dentro de la cabina durante el funcionamiento. Su función principal es mantener un ambiente cómodo para los pasajeros, además, ayuda a prevenir el sobrecalentamiento de los componentes eléctricos, garantizando un rendimiento seguro y eficiente del sistema.	UNIDAD	1	$ 238.000,00
39	ILUMINACIÓN EN CABINA: es el sistema de luces instalado en el interior, diseñado para proporcionar una visibilidad adecuada y crear un ambiente agradable para los pasajeros, utiliza tecnología LED por su eficiencia energética y larga duración.	UNIDAD	1	$ 95.200,00
40	BIESTABLES: Encargados de manejar las velocidades de puertas, son dispositivos mecánicos que permiten mantener la posición de la cabina en un piso determinado, asegurando que no se desplace accidentalmente. Estos mecanismos pueden ser activados por un sistema eléctrico o manualmente, y son esenciales para garantizar la seguridad y estabilidad de las puertas, especialmente durante la carga y descarga de pasajeros.	UNIDAD	1	$ 113.050,00
41	RESISTENCIA PARA VARIADOR: es un componente eléctrico que se utiliza para disipar la energía durante el frenado regenerativo del motor. Su función principal es limitar la corriente y controlar el calor generado, protegiendo así el variador y otros componentes del sistema.	UNIDAD	1	$ 452.200,00
42	CONTACTORES DE POTENCIA: son dispositivos electromecánicos utilizados para controlar el encendido y apagado de circuitos eléctricos de alta potencia. Funcionan mediante un sistema de bobina que, al recibir corriente, cierra los contactos y permite el flujo de electricidad.	UNIDAD	1	$ 773.500,00
43	PUERTA DE SEGURIDAD PARA CUARTO DE MÁQUINAS: puerta equipada con un lector de tarjetas que permite el acceso solo a personal autorizado.	UNIDAD	1	$ 4.165.000,00

44	TERMINAL PARA GUAYA DE TRACCION: es un dispositivo utilizado para fijar y asegurar las guías de tracción en sistemas de ascensores. Este componente permite la conexión adecuada de la guaya al sistema de poleas, garantizando un funcionamiento eficiente y seguro.	UNIDAD	1	$ 142.800,00
45	ESPEJO PARA CABINA: contribuyen a una mejor iluminación y estética general del interior del ascensor, mejorando la experiencia del usuario durante el viaje.	UNIDAD	1	$ 1.725.500,00
46	FUENTE DE ALIMENTACIÓN 24V DC: Se utiliza para alimentar equipos y sistemas electrónicos que requieren un voltaje estable y específico, como la tarjeta princial, botoneras, botones, algunos sistemas de seguridad.	UNIDAD	1	$ 357.000,00
47	MAQUINA DE TRACCIÓN MARCA TORÍN: Máquina de potencia para 1000Kg, velocidad 1m/s: dispositivo que utiliza un motor para mover el cable de tracción que levanta y baja la cabina del ascensor.	UNIDAD	1	$ 19.754.000,00
48	PISO PARA CABINA DE ALTO TRÁFICO: está diseñado para soportar un uso intensivo y resistir el desgaste, este tipo de piso ofrece una superficie antideslizante y fácil de limpiar.	UNIDAD	1	$ 833.000,00
49	CARPAS PROTECTORAS PARA CABINA: son cubiertas diseñadas para resguardar la cabina durante el transporte o almacenamiento. Fabricadas con materiales resistentes al agua y a la abrasión, estas carpas protegen contra polvo, suciedad y daños físicos.	UNIDAD	1	$ 1.785.000,00

Nota 1: el oferente deberá diligenciar en el cuestionario numeral 1 que se encuentra en el SECOP2, nombrado "EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO COMO SOLICITA LA ENTIDAD" el valor total del presupuesto asignado de acuerdo como lo solicita la entidad.

Nota 2: En el presente formulario deberá ubicar en la columna que se detalla al final de la relación del ítem llamado "VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO", el valor unitario ofertado por el proponente para cada uno de los ítems, es de anotar que el proponente debe ofertar la totalidad de los Ítems.

Nota 3: Oferta Económica Excel: Diligenciar de oferta económica en pesos colombianos sin sobrepasar el precio techo establecido en el pliego de condiciones en formato Excel digital (No Escáner) máximo dos decimales, sin modificar el formato establecido, debe ofertar el total de los ítems de cada grupo. (Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley de ordena Nacional, departamental y Municipal. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales).

Oferta Económica: Diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento "ejemplo" (2%) máximo con dos decimales, **no ofertar o dejar en blanco la casilla implica la inhabilitación económica de toda la oferta, debe ofertar en la casilla requerida el % de descuento deseado y aplicara para todos los items del grupo, debe presentarlo en formato PDF y cargarlo sin bloqueos a la plataforma SECOP II, debe contar con la firma manuscrita del representante legal, sin modificar el formato o la información que contiene. Si el oferente no desea realizar descuento debe llenar el campo con (0%)**. (Los precios del resultado posterior al descuento deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley de ordena Nacional, departamental, Municipal y estampillas. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales).

Página **78** de **94**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

Este formato debe ser diligenciado en papel membrete de la empresa, con la firma del representante legal y ser cargado en pdf en la plataforma del SECOP2.

Declaro bajo la gravedad de juramento, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de la persona jurídica que represento que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
_____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
_____
Nombre Representante Legal:
_____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección:
_____
Teléfono: _____
Email: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Envigado, Antioquia _____ de_____ 2024.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref: **PN UPRES DEANT MIC 228-2024,** que tiene por objeto la: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000-4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Yo _____, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: **EXPEDIDA:**

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

ANEXO No. 7

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Medellín, Antioquia_____ de_____ 2024.

Señores

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref: **PN UPRES DEANT MIC 228-2024,** que tiene por objeto la: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000-4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago Nº_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es _____

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: **EXPEDIDA:**

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

(EN CASO DE SER FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES)

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Envigado _____

Señores
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEANT
Envigado.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DEANT MIC 228 - 2024**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar, en nombre de _____, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DEANT MIC 228-2024**, convocado por UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos de Comercio y Civil, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de _____( ) archivos.

8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es) _____, ciudad_____: Teléfono: _____, Fax: _____, e-mail: _____.
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos encontramos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. A partir de la fecha del acta inicio del contrato y hasta el 30/04/2025 o hasta agotar recursos.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Que nuestra propuesta económica es por valor total de ($_____) Moneda Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA_____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____
Fax_____

_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código_____ Ciudad_____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

1344488253

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

claudia.sosam

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ identificado con _____ de _____ quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1344488253

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

1344488253

FORMULARIO No 4

SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de contratación **PN UPRES DEANT MIC 228–2024**, que tiene como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

1344488253

FORMULARIO No 5

INTEGRIDAD DE PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales. **PN UPRES DEANT MIC 228–2024**, que tiene como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. **De**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

FORMULARIO No 6

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. De
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO
E-MAIL :

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA"**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

1344488253

Ciudad, _____ de_____ 2024.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado-

Ref: **PN UPRES DEANT MIC 228-2024,** que tiene por objeto la: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000-4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del proceso que se llegare a celebrar, provienen de actividades lícitas.

Con la suscripción del presente documento el contratista declara bajo gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente proceso es lícito, y en todo caso, ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial lo contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.*

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FORMULARIO 9.

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Envigado, Antioquia ____de _____ 2024.

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref: **PN UPRES DEANT MIC 228-2024,,** que tiene por objeto la: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000-4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA..

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".*

Atentamente,

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1344488253

FORMULARIO 10

AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

AUTORIZACIÓN

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: En todo caso, y mediante archivo adjunto, los *Estudio Previos* forman parte integral del presente proceso.